



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Unidad de Educación a Distancia y en Línea

Carrera de Derecho

Eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento sancionador como salvaguarda de la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito.

Trabajo de Integración Curricular
o de Titulación, previo a la
obtención del título de Abogado

AUTOR:

Wellington Andrés Sánchez Sevillano

DIRECTOR:

Mgtr. Manuel Xavier Uchuary Jiménez

Loja-Ecuador

2024

Educamos para **Transformar**



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **UCHUARY JIMENEZ MANUEL XAVIER**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **Eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento sancionador como salvaguarda de la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito**, perteneciente al estudiante **WELLINGTON ANDRES SANCHEZ SEVILLANO**, con cédula de identidad N° **0941419285**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 12 de Agosto de 2024



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL XAVIER
UCHUARY JIMENEZ**

F)

DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-002414

Autoría

Yo, **Wellington Andrés Sánchez Sevillano** declaro ser autor del presente Trabajo de Integración Curricular o de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular o de Titulación, en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Autor: Wellington Andrés Sánchez Sevillano

Cédula de identidad: 0941419285

Fecha: 04 de octubre de 2024

Correo electrónico: wellington.a.sanchez@unl.edu.ec

Celular: 0997288424

Carta de Autorización

Carta de autorización por parte del autor, para consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Integración Curricular o de Titulación.

Yo, **Wellington Andrés Sánchez Sevillano**, declaro ser autor del Trabajo de Integración Curricular o de Titulación denominado **“Eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento sancionador como salvaguarda de la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito”**, como requisito para optar por el título de **Abogado**, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad. La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular o de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, suscribo, en la ciudad de Loja, a los 04 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Firma:

Autor: Wellington Andrés Sánchez Sevillano

Cédula: 0941419285

Dirección: Av. Boniche E9-51 y Rusia

Correo Electrónico: wellington.a.sanchez@unl.edu.ec

Teléfono Celular: 0997288424 **Convencional:** 022712837

DATOS COMPLEMENTARIOS.

Director/a del Trabajo de Integración Curricular o de Titulación: Mgtr. Manuel Xavier Uchuary Jiménez

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado con todo mi amor y gratitud a mi mamá y a mis hermanas, quienes siempre han sido mi apoyo incondicional en cada paso de este camino. Sin su amor, comprensión y sacrificios, nada de esto hubiera sido posible.

A mi sobrino Jerameel, cuya alegría y energía han sido una fuente constante de inspiración y motivación. Que este logro sea un ejemplo de que, con esfuerzo y dedicación, todo es posible.

También dedico este logro a mí mismo, por no dudar y seguir adelante a pesar de las adversidades. La perseverancia y la fe me han guiado en este proceso.

Wellington Andrés Sánchez Sevillano

Agradecimiento

Agradezco a Dios, cuya presencia y guía han sido mi fortaleza en cada momento de esta travesía. Su promesa en Isaías 41:10 ha sido mi aliento y sostén:

"No temas, porque yo estoy contigo.

No tengas miedo, porque yo soy tu Dios.

Te fortaleceré, y también te ayudaré.

También te sustentaré con la diestra de mi justicia."

-- Isaías 41:10 –

A todas las personas que han contribuido de alguna manera a este proyecto, mi más profundo agradecimiento. Su apoyo, consejos y ánimo han sido esenciales para alcanzar esta meta.

Wellington Andrés Sánchez Sevillano

Índice de contenidos

Portada.....	i
Certificación.....	ii
Autoría.....	iii
Carta de Autorización.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
1. Título.....	1
2. Resumen.....	2
Abstract.....	3
3. Introducción.....	4
4. Marco Teórico.....	9
5. Metodología.....	25
6. Resultados.....	31
7. Discusión.....	47
8. Conclusiones.....	57
9. Recomendaciones.....	60
10. Bibliografía.....	62

Índice de tablas:

Tabla 1:.....	31
Tabla 2:.....	33
Tabla 3:.....	34
Tabla 4:.....	35
Tabla 5:.....	39
Tabla 6:.....	41
Tabla 7:.....	42

Índice de figuras:

Figura 1 :.....	26
Figura 2:.....	38
Figura 3:.....	40
Figura 4:.....	40
Figura 5:.....	42
Figura 6:.....	43
Figura 7:.....	45

Índice de anexos:

11.1 Anexos 1.....	74
11.2 Anexos 2.....	76
11.3. Anexos 3.....	79
11.4. Anexos 4.....	80

1. Título

Eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento sancionador como salvaguarda de la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito.

2. Resumen

Este trabajo tiene como objetivo evaluar la eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionador como salvaguarda de la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito en el año 2023. Para ello, se sigue una metodología exploratoria descriptiva en la medida que se realizó un acercamiento diagnóstico a la comercialización de alimentos en este lugar de la municipalidad para identificar las medidas cautelares que la Agencia Metropolitana de Control como autoridad competente impone, y a partir de ahí, identificar de forma detallada su eficacia en el procedimiento sancionador para salvaguardar la seguridad alimentaria. Este ejercicio analítico, se orientó desde el enfoque cuantitativo de investigación, partiendo de la observación de la situación específica para llegar a conclusiones generales. Por ello, para la recolección de datos se utilizaron técnicas cualitativas tales como las entrevistas y la observación directa, y técnicas cuantitativas que fueron las encuestas. Es decir, las herramientas de recolección puntualmente son la lista de preguntas estructuradas, el diario de campo y los cuestionarios, respectivamente. Dentro de los resultados, se corroboró que hay poca eficacia de las medidas cautelares implementadas con ocasión a los procedimientos administrativos sancionadores, habida cuenta que si bien los mismos demuestran todo el despliegue de la fuerza sancionadora en cabeza de la entidad competente para evitar que sigan existiendo prácticas que pongan en peligro la seguridad alimentaria del Centro Histórico de Quito, lo cierto es que ello no impide que los comerciantes persistan con esas prácticas con la comercialización de alimentos en el espacio público, pues para muchos son su único medio de sustento, ni tampoco que los ciudadanos dejen de consumirlos.

Palabras Claves. Seguridad Alimentaria, Medidas Cautelares, Espacio Público, Agencia Metropolitana de Control, Procedimiento Administrativo Sancionador.

Abstract

This work aims to evaluate the effectiveness of precautionary measures in the administrative sanctioning procedure as a safeguard for food safety in the Historic Center of Quito in the year 2023. To this end, a descriptive explanatory methodology was used as a diagnostic approach to the commercialization of food in this part of the municipality to identify the precautionary measures imposed by the Metropolitan Control Agency as the competent authority, and from there, to identify in detail their effectiveness in the sanctioning procedure to safeguard food safety. This analytical exercise was oriented from the quantitative research approach, starting from the observation of the specific situation to reach general conclusions. Therefore, qualitative techniques such as interviews and direct observation and quantitative techniques such as surveys were used for data collection. This means that the collection tools used were the list of structured questions, the field diary, and the questionnaires. Among the results, it was corroborated that there is little effectiveness of the precautionary measures implemented in the administrative sanctioning procedures. Although these measures show the full extent of the sanctioning power of the competent authority to prevent practices that endanger food safety in the Historic Center of Quito, the fact is that this does not stop merchants from continuing these practices in the public space. This is because, for many, it is the only means of livelihood and citizens will not stop consuming them either.

Keywords: Food Safety, Precautionary Measures, Public Space, Metropolitan Control Agency, Administrative Sanctioning Procedure.

3. Introducción

El Procedimiento Administrativo Sancionador (en adelante PAS), es la facultad que posee la administración pública para imponer sanciones a un individuo o persona jurídica por las infracciones cometidas, las cuales conllevan a una penalización administrativa, cuando se verifique que ha incurrido en una infracción (Andrade et al., 2022). La potestad sancionadora de la administración se refiere a la capacidad que tienen las Administraciones Públicas para imponer sanciones a los ciudadanos por la comisión de infracciones administrativas, siempre que estén estipuladas como tales en la ley y de acuerdo con un procedimiento legalmente establecido (Piedra, 2023).

De este modo, este proceso se basa en sancionar acciones que estén específicamente descritas en la ley. La administración no tiene la libertad de relacionar conductas que consideran apropiadas, sino que está limitada a sancionar aquellas que la ley autorice. Esto se debe al principio non bis in ídem, el cual garantiza que no se imponga una doble sanción por el mismo acto y que se respete la materialización del mismo (Méndez, 2019). Precisamente, en el marco de este accionar sancionador, tienen cabida las medidas cautelares como como una herramienta de la tutela judicial efectiva con una posibilidad de hacer cumplir la obligación por parte del presunto infractor, son verdaderas acciones previas facultativas otorgadas a favor de la administración, su aplicación la determinará la entidad competente quien decidirá si es apropiado o no utilizarlas, considerando parámetros de prevención y eficacia para la futura resolución administrativa (García, 2022).

Particularmente, en Quito dicho procedimiento está regulado en el Código Orgánico de Administrativo (COA), el cual entró en vigencia en julio de 2018 con el propósito de establecer directrices para aplicación del procedimiento administrativo sancionador en la administración pública. De tal manera, las medidas cautelares dentro del PAS, sirven como mecanismos

preventivos diseñados para salvaguardar los intereses y los bienes jurídicos, garantizando así la tutela administrativa.

Así entonces, dentro de ese procedimiento hay un aspecto que reviste especial importancia al estar directamente relacionado con la utilización del espacio público y las presuntas infracciones que en él se pueden incurrir. Al respecto, la competencia sancionadora y la facultad de implementar medidas cautelares, le corresponde a cada gobierno subnacional, como lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD). Por lo tanto, la responsabilidad de controlar y regular el espacio público recae en el Municipio de Quito, para ello cuenta con la Agencia Metropolitana de Control (AMC), creada en el 2009 con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normativa metropolitana que prohíbe la comercialización de productos en el espacio público sin la debida autorización municipal.

Bajo esta perspectiva, la AMC aplica las medidas cautelares según lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, específicamente en su artículo 328, que permite la adopción de medidas cautelares en el espacio público cuando se ponga en riesgo la seguridad de las personas, disponiendo el retiro de los bienes.

No obstante lo anterior, se tiene que en relación al tema de la comercialización en el espacio público en el Centro Histórico de Quito apenas a 2023 contaba con 425 personas que tenían el Permiso Único de Comercio Autónomo (PUCA) para realizar esas actividades en el marco de la normativa. Esto quiere decir que, pesar del esfuerzo realizado por la administración municipal por la regularización de los comerciantes informales y la aplicación de las medidas cautelares, la venta de comida en el espacio público sigue siendo una constante (Quito Informa, 2023). En gran medida, esta situación se debe a esta actividad es la principal fuente de ingresos de muchas familias debido a la falta de oportunidades laborales cada día va en ascenso, pues más de 350,000 individuos se encuentran desempleados en Ecuador. En febrero de 2024, la tasa de

desempleo alcanzó el 4,2%, lo que significa un aumento de 0,3 puntos porcentuales con respecto al segundo mes de 2023 (Primicias, 2024).

Ahora bien, la falta de regularización de esos comerciantes que expenden sus productos alimenticios en esta zona de la ciudad, representan un potencial riesgo para los habitantes que consumen a diario los mismos, en la medida que al no estar regularizados, los comerciantes informales exponen a la ciudadanía a ingerir bacterias y patógenos que causan enfermedades, la Calle (2023) estimó que un análisis realizado por la Agencia Metropolitana de Control reveló que el 66 % de alimentos vendidos en la calle no cumplen con los parámetros de inocuidad, ya que la mayoría estaban contaminados. Desafortunadamente, los alimentos que ingieren los quiteños en el espacio público, debido a los comerciantes informales se encuentran en condiciones inadecuadas. Varios medios de comunicación e instituciones municipales han levantado la alarma sobre el grave problema de salud que acarrea este tipo de actividad comercial en el espacio público.

En este escenario, es donde la aplicación de la normativa sancionadora toma fuerza, pues se entiende que más allá de que sean económicos, es necesario que se comercialicen en espacios autorizados por la autoridad municipal y con el lleno de condiciones de seguridad alimentaria, y si no se cumplen el aparato administrativo sancionador tiene la posibilidad de darle aplicación a las respectivas medidas dispuestas en la normativa municipal.

Para comprender esta situación es necesario analizar si las medidas cautelares aplicadas en los operativos de control son efectivas para prevenir la propagación de infecciones y regular el expendio de alimentos preparados en el espacio público, sin ningún tipo de registro o control sanitario, ya que la informalidad y la comercialización de alimentos inseguros representan un riesgo constante para la seguridad de los ciudadanos del Centro Histórico de Quito.

En virtud de lo anterior, este trabajo evalúa la eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionador como salvaguarda de la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito en el año 2023.

Sobre el tema objeto de estudio, el estado de la cuestión da cuenta que existen diversos estudios que evalúan las medidas cautelares y el procedimiento administrativo sancionador en sí mismo relacionados con el espacio público y la comercialización de alimentos, así como aquellos relacionados con contaminación sonora y visual. Según García (2022), en el contexto del sistema procesal administrativo ecuatoriano, se han observado situaciones en las que las medidas cautelares, originalmente diseñadas con ciertos propósitos, han sido empleadas de manera abusiva y desviada, sirviendo como herramientas de presión hacia los administrados. A su vez, Vallejo (2022), en su estudio determinó que en Cantón Ambato el procedimiento administrativo sancionador es efectivo, ya que entre 2019 y 2021 solo se han observado 10 casos de reincidencia en un total de 397 procesos. Esto demuestra que se ha logrado el propósito de la sanción administrativa al prevenirlo.

De su parte, Chávez (2013) considera que respecto a los locales informales en Perú que tienen excesos por la contaminación sonora, visual, falta de salubridad y comercialización de productos sin licencia de funcionamiento, aunque se le coloquen sanciones, la informalidad en lugar de reducirse crece cada vez más, lo cual da cuenta que esas medidas no tienen ninguna garantía ni funcionalidad práctica, los fines para los cuales fueron creadas no se cumplen.

La revisión de la literatura pone de presente que si bien existen otras investigaciones relacionadas con la eficacia de las medidas cautelares, pocos son los estudios que de manera detallada se centran en describir la forma en que se aplican las mismas en tratándose de la comercialización de alimentos en el espacio público, así como tampoco se encontró una investigación que analice el impacto de las medidas cautelares en la percepción de seguridad

alimentaria de los habitantes del Centro Histórico de Quito y en su comportamiento de consumo de alimentos en el espacio público, tal como la presente se propuso realizar.

Con este derrotero, queda sentado que con este estudio se contribuye concretamente a la solución de problemas identificados, como la necesidad de comprender mejor la efectividad de las medidas cautelares en el PAS y de implementar medidas adecuadas para garantizar la seguridad alimentaria en el área de estudio. Es más principales beneficiarios a los habitantes del Centro Histórico de Quito y aquellos que transitan por él, así como las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito responsables del control y regulación del espacio público. Además, se espera que los trabajadores autónomos regulados por la Agencia Distrital de Comercio (ACDC) y las Administraciones Zonales se vean beneficiados al mejorar la seguridad alimentaria de sus consumidores gracias a la implementación de medidas más efectivas. Asimismo, no solo contribuye al desarrollo académico en el campo del derecho y la gestión pública, sino que también podría influir en la formulación de políticas públicas más efectivas para mejorar la gestión del espacio público y controlar la seguridad alimentaria.

En el mismo sentido, este trabajo se encuentra en consonancia con varios de estos objetivos, particularmente aquellos relacionados con la promoción de una vida saludable (ODS 3), el crecimiento económico sostenible (ODS 8) y la adopción de medidas para garantizar una producción y consumo responsables (ODS 12). Además, este proyecto se alinea estrechamente con la línea de investigación institucional de la Universidad Nacional de Loja, que tiene como objetivo abordar los estudios sociales, jurídicos y del comportamiento; vinculándose con la sublínea que hace operativa la línea de investigación, enfocada en los conflictos sociales, interpersonales, de entes colectivos y públicos. Asimismo, se integra con la línea de investigación de la carrera de Derecho a Distancia, la cual se concentra en los fundamentos sustantivos y adjetivos del derecho administrativo, tributario y fiscal.

Para la concreción de todo lo reseñado con precedencia, en primer lugar, se presenta el grado y efectividad de las medidas cautelares impuestas por la Agencia Metropolitana de Control de Quito para prevenir la comercialización de alimentos en condiciones inseguras en el Centro Histórico. Luego, se las principales barreras o desafíos que enfrenta la aplicación de medidas cautelares en ese procedimiento administrativo sancionador. Finalmente, se analiza el impacto de las medidas cautelares en la percepción de seguridad alimentaria de los habitantes del Centro Histórico de Quito y en su comportamiento de consumo de alimentos en el espacio público.

4. Marco Teórico.

1. De las Medidas Cautelares.

1.1. Concepto y Naturaleza

Desde la perspectiva de Martínez (2014), la naturaleza preventiva de las medidas cautelares radica en su objetivo de evitar la consumación de un daño irreparable y preservar el ejercicio de los derechos fundamentales. Estas medidas buscan prevenir la evasión de la justicia, asegurar la comparecencia en juicios orales, evitar la obstrucción de procedimientos legales y proteger a las víctimas, sin necesidad de comprobar la existencia de una vulneración de derechos ya materializada o consumada. Las medidas cautelares, por tanto, tienen como propósito principal prevenir daños inminentes y proteger los derechos de las partes involucradas en un proceso legal.

Desde la vigencia el Código Orgánico Administrativo (COA) este tuvo la finalidad de mejorar los procedimientos administrativos, se generó un nuevo enfoque, corrigiendo las limitaciones y mejorando la obligación del Estado para salvaguardar los intereses y los bienes jurídicos. A partir de esto, se identifica a las medidas cautelares como una herramienta de la tutela judicial efectiva

con una posibilidad de hacer cumplir la obligación por parte del presunto infractor, en este sentido se comprende que:

Las medidas cautelares, también denominadas por algunas leyes de procedimiento administrativo como medidas de seguridad o medidas provisionales, son dictadas por el órgano administrativo competente en los procedimientos recursivos, de verificación administrativa o administrativos sancionadores; son resoluciones administrativas que persiguen diferentes finalidades y son dictadas en contra de las personas (Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM],2013, p. 227).

1.2.Principios generales

Respecto a los principios que orientan su ejecución, de conformidad con lo establecido en el COA, resaltan:

Principio de tipicidad: Según Terán (2021), establece que estas medidas deben estar respaldadas por la ley y ser proporcionales a la situación específica. Esto implica que su adopción y aplicación deben estar en estricto cumplimiento con lo dispuesto en la normativa legal correspondiente. Además, las medidas cautelares deben ser idóneas, necesarias y proporcionales para alcanzar el fin legítimo perseguido, evitando imponer sacrificios desmedidos en comparación con la gravedad de los hechos y las sospechas existentes.

Principio de igualdad: El principio de igualdad en medidas cautelares tal como es analizado por Villareal (2009) se refiere a la necesidad de garantizar que la aplicación de estas medidas sea equitativa y justa para todas las partes involucradas en un proceso administrativo. Las medidas cautelares deben contribuir a la igualdad procesal y no deben generar desventajas injustificadas para ninguna de las partes. Es importante que su adopción y aplicación se realicen de manera

imparcial, asegurando que no se favorezca indebidamente a una parte en detrimento de otra. Este principio busca mantener un equilibrio justo en la aplicación de las medidas cautelares, evitando que se conviertan en una herramienta que genere desigualdades injustas durante el desarrollo del proceso legal.

Principio de eficacia: Tal como es acotado por Salame y Urrutia (2016) el principio de eficacia en medidas cautelares se refiere a la capacidad de estas medidas para asegurar el cumplimiento de la norma. Su objetivo es garantizar que se cumplan de manera efectiva las acciones a tomar en el proceso administrativo, contribuyendo así a la seguridad jurídica. Además, las medidas cautelares deben favorecer el cumplimiento del principio de legalidad y el respeto al ordenamiento jurídico por parte de la Administración Pública.

Principio de irretroactividad: El principio de irretroactividad en el procedimiento administrativo sancionador establece que, por regla general, corresponde aplicar las normas sancionadoras vigentes en el momento de la configuración de la infracción administrativa. Este principio se fundamenta en la necesidad de garantizar la seguridad jurídica y el derecho fundamental a la legalidad, lo que implica que las normas sancionadoras no pueden desplegar efectos retroactivos *in peius*. Sin embargo, existen excepciones a este principio, como, por ejemplo, cuando una norma administrativa sancionadora favorece al infractor o presunto infractor, en cuyo caso puede aplicarse retroactivamente (Tamariz & Giler, 2022).

Principio de juridicidad: De acuerdo con Silva et al. (2024) el principio de juridicidad en el procedimiento administrativo sancionador establece que la Administración Pública tiene la obligación de aplicar las normas del ordenamiento jurídico, así como los principios fundamentales al momento de instaurar y sustanciar todo procedimiento administrativo sancionador. Este principio implica el condicionamiento del actuar administrativo por normas y

principios, lo que contribuye a garantizar la legalidad y regularidad en el desarrollo de dicho procedimiento.

Principio de descentralización: El principio de descentralización en el procedimiento administrativo sancionador a tenor de lo establecido por Espín (2022) se refiere a la transferencia de competencias y responsabilidades desde la Administración Central a entidades subordinadas, como los gobiernos autónomos descentralizados. Este principio busca acercar la toma de decisiones y la gestión de asuntos administrativos a nivel local, permitiendo una mayor adaptación a las necesidades y realidades específicas de cada región. En el contexto del procedimiento administrativo sancionador, la descentralización implica que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la potestad de ejercer la función sancionadora en su ámbito de competencia, de acuerdo con las normativas y principios establecidos. Esto puede incluir la imposición de sanciones administrativas en el marco de sus atribuciones legales, siempre respetando los principios generales contemplados en la normativa legal vigente, como la legalidad, proporcionalidad, tipicidad, responsabilidad, irretroactividad, debido proceso, oportunidad, entre otros (Contreras, 2021).

2. Del Procedimiento Administrativo Sancionador

2.1. Definición y características

El régimen sancionatorio para Suárez (2014), es una pieza clave del ordenamiento jurídico, ya que permite al Estado moderno ejercer su potestad de autocontrol, a través de la facultar para emitir sanciones frente a las infracciones de los funcionarios de la administración que cometan faltas ejerciendo sus respectivas funciones, y de esta manera garantizar la observancia de las ocupaciones asignadas a su cargo. De esta forma, indica que se desarrolla la función pública con el fin de conseguir totalmente cumplimiento de lo legal y social. Así entonces, el procedimiento

legalmente establecido es utilizado para calificar las fallas de los empleados responsables y para imponer las sanciones correspondientes, permitiendo de esta manera ejercer el control sobre los agentes de la administración.

La facultad de la Administración para imponer sanciones o castigos en caso de incumplimiento de las normas jurídicas por parte de los particulares o servidores públicos, según Chaves (2012) es una herramienta que garantiza el cumplimiento de los fines del Estado y que se utiliza para preservar el orden jurídico como orientador de la función del Estado. En resumen, la potestad sancionadora de las autoridades administrativas permite garantizar el cumplimiento de las normas jurídicas y la preservación del ordenamiento estatal mediante la aplicación de castigos o sanciones si es necesario.

El procedimiento administrativo sancionador (PAS) es una acción formal que regula los actos que se tramitan ante una autoridad administrativa, esto hace que el Estado sea parte del principio de legalidad y la actividad reglada al aplicar la ley en casos específicos y la tutela del ciudadano (Andrade et al., 2022). La potestad sancionadora de la administración se refiere a la capacidad que tienen las Administraciones Públicas para imponer sanciones a los ciudadanos por la comisión de infracciones administrativas, siempre que estén estipuladas como tales en la ley y de acuerdo con un procedimiento legalmente establecido (Piedra, 2023).

De ese modo, este proceso se lleva a cabo sobre la base de sancionar conductas que estén descritas en la ley; la administración no se puede relacionar las que considere oportunas, sino las que la ley le permita sancionar, ya que en todo momento se debe respetar el principio non bis in ídem para que no se imponga el principio de culpabilidad al presunto infractor (Beltrán, 2014). Para Méndez (2019), el procedimiento administrativo sancionador es *“la seguridad jurídica es*

una institución del debido proceso, garantía que informa a los ciudadanos sobre el contenido del ordenamiento jurídico y limita el ejercicio de las autoridades públicas” (p. 5).

De tal manera, que la administración debe respetar la presunción de inocencia de la misma forma que se lo realiza en el sistema judicial; es decir, la administración debe identificar que el presunto infractor cometió una infracción (Piedra, 2023). Por ejemplo, la ocupación del espacio público para la venta de comida sin la respectiva autorización municipal. En ese sentido:

Así entonces, el procedimiento administrativo sancionador constituye un procedimiento especial mediante el cual la Administración Pública ejercita el ius puniendi, dentro de la unidad de la potestad sancionadora, y es indudable que, en este marco, en el que como consecuencia de dicho procedimiento puede el ciudadano verse sancionado, las garantías propias del procedimiento han de ser observadas con exquisito rigor (Beltrán, 2014, p.27).

Por lo expuesto el PAS presenta dentro de la ejecución del mismo ciertas particularidades, que pueden resumirse así:

Caracteriza por ser formal, debido a que se ejerce una potestad otorgada por el Estado para determinar si es procedente la aplicación de una sanción a un ciudadano. Por lo tanto, todos los actos que ejecuten las entidades de la administración pública y aquellos relacionados a una sanción estarán enfocados en principios y garantías. Con el fin de que avalen una seguridad al administrado y que el mismo ejerza efectivamente las garantías del debido proceso, se entiende que el procedimiento actúa como una garantía para la defensa (Yancha, 2020, p. 4).

2.2.Fases

El procedimiento administrativo sancionador en Ecuador se basa en el principio de legalidad. Esto significa que es necesario que la conducta atribuida a una persona sea considerada típica para establecer su responsabilidad administrativo-sancionatoria. Se requiere un análisis de tipicidad y una debida motivación en el acto de inicio del procedimiento, lo cual es obligatorio y exigible (Piedra, 2023). Si la conducta se ajusta completamente a la descripción normativa invocada en el proceso, se considera que es típica. Por el contrario, si la conducta no se ajusta a la descripción hecha por el legislador en la norma invocada como sustento de la decisión de la autoridad administrativa sancionatoria, se considera que la conducta es atípica (Beltrán, 2014).

El COA establece que el procedimiento administrativo sancionador se puede iniciar de oficio o a petición de las partes como secuencia de una denuncia. (Artículo 250). Es importante indicar que, durante el desarrollo del procedimiento, el individuo que ha cometido la infracción tiene el derecho de presentar sus argumentos y pruebas, lo cual garantiza sus derechos, incluyendo el derecho a la defensa. La imposición de sanciones administrativas debe estar en proporción con la gravedad de la infracción, tomando en cuenta la presencia de factores agravantes y atenuantes. Además, la prescripción se aplica a las infracciones, las sanciones y al propio procedimiento, y una vez que el infractor toma conocimiento del procedimiento, se detiene la prescripción.

2.3.Relación con Medidas Cautelares

En el marco de este procedimiento, es posible que cuando se inicie se tomen medidas cautelares proporcionales para garantizar que la resolución sea efectiva. De ese modo, dentro del ámbito del derecho administrativo, especialmente en los procedimientos administrativos en general, las medidas cautelares se definen como acciones previas facultativas otorgadas a favor de la administración. Esto significa que será el órgano encargado de la sustanciación quien decidirá si

es apropiado o no utilizarlas, considerando parámetros de prevención y eficacia para la futura resolución administrativa (García, 2022).

Es por ello que, la aplicación de las medidas se sustenta en una decisión fundamentada, la cual solo se podrá aplicarse si se arriesgará la eficacia de la resolución que se emite posterior al cometimiento de la infracción. Tal es así que el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (2023) señala que *“se adoptará la medida cautelar prevista en el inciso precedente, aún sin resolución previa del funcionario instructor, sin perjuicio de que la infracción administrativa pueda ser calificada como flagrante”* (Artículo 328). Por su parte, se deberá considerar que las medidas podrán ser modificadas en cualquier momento, ya sea de oficio o a petición de las partes.

Para García (2022), en el contexto del procedimiento administrativo sancionador, las medidas cautelares deben ser efectivas y completas, y deben implementarse para preservar la integridad del procedimiento. Se reconoce que las medidas cautelares no están exentas de problemas bajo el principio de presunción de inocencia, el cual también es aplicable en el procedimiento administrativo.

La configuración de las medidas cautelares, en particular su carácter preventivo en relación con el interés general o el patrimonio del estado, es característica del ámbito administrativo debido a la situación específica en la que actúa la administración pública, entonces, la legitimidad, aplicación y pertinencia de estas medidas estarán vinculadas a la defensa del interés general que se busque proteger (Piedra, 2023).

En términos generales, se pueden utilizar las siguientes medidas temporales: embargo, retención, prohibición de venta, cierre de establecimiento, suspensión de actividades, confiscación de

productos, documentos u otros bienes, desalojo de personas, limitación o restricción de acceso, entre otras según las disposiciones normativas.

3. Seguridad Alimentaria

3.1. Definición

La seguridad alimentaria se refiere a la situación en la que todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y preferencias (Salazar, 2019). Estos alimentos deben ser inocuos para que puedan satisfacer las necesidades diarias y las preferencias de las personas que lo consumen. La garantía de la inocuidad alimentaria implica establecer las condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos, con el fin de asegurar que, al ser consumidos (FAO, s.f.).

La adopción de prácticas para prevenir la contaminación de los alimentos implica implementar medidas estrictas de seguridad e higiene durante la producción y manipulación de alimentos. Esto incluye evitar el contacto directo o indirecto entre alimentos contaminados y aquellos que ya están cocinados o desinfectados, así como la aplicación de buenas prácticas de higiene en la producción, cosecha, procesamiento, transporte y manipulación de alimentos (Organización Mundial de la Salud, 2021).

En este sentido, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) brindan una información precisa la seguridad alimentaria, donde entiende que esta:

Es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad,

para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo. (Seguridad Alimentaria y Nutricional - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud, 2010).

3.2.Importancia en contextos urbanos

La seguridad alimentaria en contextos urbanos es de suma importancia, ya que afecta directamente la calidad de vida de la población en entornos urbanos. La disponibilidad de alimentos seguros y nutritivos en áreas urbanas es crucial para garantizar que los residentes tengan acceso a una alimentación adecuada. Por lo que, está estrechamente relacionada con la capacidad de las comunidades urbanas para producir, acceder y distribuir alimentos de manera sostenible. En estas actividades, pueden producirse lo que se conoce como contaminación cruzada de alimentos que se refiere al traspaso de microbios patógenos de alimentos contaminados, que suelen ser crudos, a otros alimentos limpios (Fundación San Rafael, 2021).

La contaminación cruzada directa ocurre cuando un alimento contaminado entra en contacto con un alimento que no lo está, mientras que la contaminación cruzada indirecta se produce cuando un alimento contaminado entra en contacto con otro que no lo está y lo contamina. Este tipo de contaminación puede ocurrir a través de la manipulación, utensilios de trabajo y superficies donde se está llevando a cabo el proceso de manipulación de alimentos.

Por lo general, la ejecución y el cumplimiento de estas regulaciones suelen encontrarse con obstáculos debido a limitaciones técnicas, económicas y de recursos, lo que podría comprometer la seguridad alimentaria, la protección sanitaria de los animales y las plantas, y, en última instancia, la salud de la población (Lee, 2016).

En ese sentido, existe una probabilidad de las familias que no cuentan con un trabajo formal dependen de actividades informales, como la venta de comida en el espacio público (Miranda et al., 2020). Esto hace que consumir alimento de forma económica y rápida sea sencillo, pero genera un riesgo alimenticio, puesto a que la inseguridad alimentaria nace cuando una persona no tiene acceso a alimentos seguros y no son inocuos para explicación de esto la, Organización Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) expone que:

La inocuidad es la característica intrínseca de un alimento de no causar daño al ser ingerido como está indicado. (no necesariamente implica que sea saludable). Anteriormente se hablaba de la higiene de los alimentos. El concepto no pierde su vigencia, pues siempre se requiere de la aplicación de medidas higiénicas para obtener y mantener alimentos inocuos (Organismo Internacional Regional De Sanidad Agropecuaria [OIRSA], 2018, p. 10).

De la misma manera, Enrique Delgado, profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), menciona que la comida en el espacio público es un riesgo a los que dijo *“estos alimentos pueden ser elaborados en condiciones insalubres, lo que aumenta el riesgo de contraer enfermedades de transmisión alimentaria (ETA)”* (Global Revista [GR], 2023). Siguiendo lo mencionado por el profesor, la Enfermedades Transmitidas por Alimento (en adelante, ETA) es una brote de enfermedades transmitidas por alimentos, estos alimentos están contaminados con una cantidad de bacterias patógenas entre ellas la salmonella y otros. Por consiguiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) atribuye que para garantizar la seguridad de los alimentos es necesaria para evitar cualquier tipo de propagación de enfermedades en una población. De tal manera que la vida

cotidiana de una persona sea segura más allá de lo económico que sean los alimentos que se venden en el espacio público.

Por otra parte, Latham (2002), expresa que los problemas de seguridad alimentaria nacen cuando:

Los alimentos contaminados que se consumen en la casa o en lugares públicos pueden parecer inocuos o tener alguna evidencia de contaminación. Si los alimentos, bebidas, platos o utensilios están obviamente sucios, si los alimentos se ven o huelen mal, si un alimento que se supone debería consumirse caliente se sirve frío, o tibio, si el ambiente donde se sirve la comida tiene moscas, cucarachas o evidencias de roedores, o si quienes sirven los alimentos tienen las manos y la ropa sucias, es muy probable que los alimentos servidos estén contaminados (p. 345).

4. Normativa Legal y Reglamentaria: Medidas cautelares

4.1.Ley de Defensa y Desarrollo del Trabajador Autónomo y del Comerciante Minorista

Esta tiene como objetivo regular, fomentar, incentivar y garantizar las actividades productivas, de comercio y/o servicios de los trabajadores autónomos y comerciantes minoristas en Ecuador. Esta ley se aplica a las personas naturales que se dedican al trabajo autónomo y/o al comercio minorista, y establece definiciones específicas para trabajador autónomo y comerciante minorista. Asimismo, prohíbe la confiscación de productos a estos trabajadores y garantiza sus actividades productivas y comerciales.

Del análisis realizado por Lana y Báez (2023) sobre esta normativa, advierte que principalmente trabajan en condiciones inadecuadas, a pesar del aumento del trabajo autónomo en el país. En su mayoría, los trabajadores autónomos realizan tareas con poco nivel de especialización y cuentan

con una formación profesional limitada, lo que los coloca en desventaja al momento de integrarse en el mercado laboral.

4.2. Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD)

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, así como el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales. Su objetivo es garantizar la autonomía política, administrativa y financiera de estos entes. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

De manera específica, en su artículo 390 establece la posibilidad de dar aplicación a medidas provisionales en situaciones de emergencia, debido a motivos de interés público o para la protección provisional de los intereses involucrados. Asimismo, en el 395 dispone que la facultad para imponer sanciones y los procedimientos administrativos sancionadores estarán sujetos a los principios de legalidad, proporcionalidad, tipicidad, responsabilidad, irretroactividad y prescripción. En situaciones de infracción evidente, se podrán utilizar medidas provisionales y cautelares de naturaleza material para garantizar la comparecencia inmediata del presunto infractor, la aplicación de la sanción y la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente.

Asimismo, en el marco de funciones establecidas en relación a la aplicación de esas medidas, el art. 54 de esta Ley dispone que, al gobierno autónomo descentralizado y al gobierno del distrito

autónomo metropolitano, les corresponde regular y supervisar el uso del espacio público a nivel cantonal, y en particular, la realización de cualquier tipo de actividad en dicho espacio, incluyendo la colocación de publicidad, redes o señalización.

4.3.Código Orgánico Administración (COA)

Villacreces (2019), sostiene que, para el ejercicio del procedimiento administrativo sancionador, es necesario que la potestad y los instrumentos que otorga el Código Orgánico Administrativo (en adelante COA) como herramientas para la protección del interés general y corrección de conducta, cuenten con el apoyo de la sociedad en el trabajo que desempeñan las autoridades (p. 129). El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece las competencias, atribuciones, facultades y funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo con la normativa legal correspondiente.

Dicho procedimiento está regulado en el COA, el cual entró en vigencia en julio de 2018 con el propósito de establecer directrices para aplicación del procedimiento administrativo sancionador en la administración pública. De tal manera, las medidas cautelares dentro del PAS, sirven como mecanismos preventivos diseñados para salvaguardar los intereses y los bienes jurídicos, garantizando así la tutela administrativa.

El COA (2017) incluye entre las medidas cautelares la retención y el retiro de productos (Artículo 189, número 2,6). Al respecto, este código puede incluir disposiciones relacionadas con el levantamiento de medidas cautelares interpuestas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito dentro de juicios coactivos, como el levantamiento de retenciones de cuentas bancarias, prohibiciones de enajenar bienes muebles e inmuebles, prohibiciones de salida del país, entre otras. Estas disposiciones pueden establecer los

procedimientos y requisitos para solicitar el levantamiento de dichas medidas cautelares, brindando así un marco normativo para su aplicación dentro del ámbito municipal.

4.4. Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 328 establece las medidas cautelares, como una medida para garantizar la seguridad de las personas ante posibles riesgos en el cual se pueda ver afectada la integridad del ciudadano y los bienes públicos. En tal sentido, como señala García (2022), *“entonces, que el carácter preventivo que configura a las medidas cautelares en materia administrativa busca cesar o evitar la consumación de algún perjuicio contra los intereses públicos que pudiesen existir dentro de un determinado procedimiento administrativo”* (p. 7).

Por otra parte, la aplicación de las medidas se sustenta en una decisión fundamentada, la cual solo se podrá aplicarse si se arriesgará la eficacia de la resolución que se emite posterior al cometimiento de la infracción. Tal es así que el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (2023) señala que *“se adoptará la medida cautelar prevista en el inciso precedente, aún sin resolución previa del funcionario instructor, sin perjuicio de que la infracción administrativa pueda ser calificada como flagrante”* (Artículo 328). Por su parte, se deberá considerar que, las medidas podrán ser modificadas en cualquier momento, ya sea de oficio o a petición de las partes.

5. Evaluación de eficacia de medidas cautelares en contextos de procedimiento administrativo sancionador.

Sobre el particular Coello y Jácome (2019) las medidas cautelares son herramientas procesales legales que deben ser aplicadas de manera inmediata en el proceso contencioso administrativo ecuatoriano para garantizar el derecho a una tutela judicial efectiva. De manera que, las medidas

cautelares deben ser concedidas tras evaluar los requisitos necesarios, que incluyen la apariencia de buen derecho (*fumus boni iuris*) y el peligro en la demora (*periculum in mora*). Estos criterios son esenciales y deben ser adoptados por la ley y el juez para determinar la viabilidad de las medidas solicitadas. En el mismo sentido, García (2022) en su trabajo consideró las medidas cautelares cuentan con lo que en la doctrina se conoce como la apariencia de buen derecho o el principio de *fumus boni iuris*. Según Chioyenda, esto implica que, debido a la urgencia inherente a la protección cautelar, se debe llevar a cabo un análisis superficial sobre la posibilidad del derecho.

Respecto al cumplimiento de las medidas cautelares de los fines para los cuales fueron creadas, García (2022) determinó que en el caso del sistema procesal administrativo ecuatoriano existen diferentes casos que dan cuenta del abuso desmedido y la desviación en la aplicación de estas medidas, pues han sido utilizados como mecanismos de presión para los administrados. Por ello, propone que el órgano competente no debe darle un sentido de intimidación para que cumpla con cierta conducta en favor de la administración, ya que estas medidas tienen como objetivo proteger el cumplimiento de decisiones futuras o, en su defecto, prevenir daños contra los intereses de la administración pública.

Según el estudio llevado a cabo por Lana y Báez (2023) acerca de esta regulación, se observa que la mayoría de los trabajadores autónomos realizan sus labores en condiciones desfavorables, a pesar del crecimiento del trabajo independiente en el país. Estos trabajadores suelen desempeñar tareas poco especializadas y tienen una formación profesional limitada, lo que los sitúa en una posición desventajosa al intentar integrarse en el mercado laboral.

En cuanto a las acciones que puede hacer la administración en caso de que a quien se le ha aplicado una medida cautelar la incumpla y persista en la acción que supone una infracción,

Villacreses (2016) propone que incluso en caso que se le solicite que ajuste su comportamiento para que deje de constituir una infracción administrativa y no lo hace, se pueden emplear herramientas que lo obliguen a cumplir las cuales se fundamentan en el principio de autotutela administrativa, en particular, la autotutela ejecutiva, como por ejemplo, la ejecución sobre la libertad y el patrimonio.

5. Metodología.

5.1. Metodología general

5.1.1. Localización y Características del Área de Estudio:

La investigación se llevará a cabo en el Centro Histórico de Quito, Ecuador. Esta área es considerado el centro histórico mejor conservado y uno de los más importantes de Hispanoamérica. Tiene una extensión de 375,2 hectáreas y alberga aproximadamente 130 edificios monumentales, que albergan una variada gama de arte pictórico y escultórico, principalmente de carácter religioso, inspirado en una multiplicidad de escuelas y estilos, cuenta con la Plaza de la Independencia (Plaza Grande), que es el corazón del mismo, rodeada de importantes edificios gubernamentales y religiosos como el Palacio de Carondelet y la Catedral Metropolitana.

Este lugar, se caracteriza por su rica historia, arquitectura colonial y su importancia cultural y turística. Además, es un importante centro comercial y gastronómico de la ciudad. Por tales motivos, fue declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO en 1978, y se ha convertido en un tesoro de importancia histórica, cultural y artística. En la Figura 1, puede apreciarse el mapa de este sitio.

A la vez, esta investigación es de diseño no experimental porque no se condicionarán las variables para que se genere una nueva situación, sino que simplemente se tendrá en cuenta la problemática o situación ya existente en las organizaciones, para describirla y analizar su ocurrencia y efectos.

5.3. Enfoque de la investigación

La investigación se basa en un enfoque mixto, que combina elementos cualitativos y cuantitativos. Los primeros porque *“utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación”* (Hernández et al., 2014, p.7), ya que el propósito de esta propuesta consiste en examinar, analizar y comprender una problemática que involucra la comparación y la elaboración de una descripción detallada de una situación específica, entre otras cosas. La segunda porque se van a identificar y medir las variables seleccionadas con sus respectivas dimensiones a partir de las cuales se harán inferencias y análisis estadísticos que se expondrán por medio de gráficas estadísticas.

De este modo las cosas, se utilizan datos cualitativos (entrevistas y observación directa) para obtener una comprensión holística del fenómeno estudiado, mientras que los datos cuantitativos (cuestionarios estructurados) servirán para proporcionar una medida numérica de ciertos aspectos específicos.

5.4. Tipo de investigación

La investigación es de tipo descriptivo, que tiene como objetivo principal describir las características para proporcionar una representación detallada y precisa de lo que se está estudiando. De esta forma se concentra en proporcionar detalles y especificar características de una situación particular a analizar consistente en la eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento sancionador para salvaguardar la seguridad alimentaria.

5.5.Población y muestra.

Siguiendo las consideraciones que Hernández et al. (2014), han hecho al respecto de este apartado en la metodología de la investigación, la población correspondiente para este estudio serán los habitantes del Centro Histórico de Quito, así como por los comerciantes informales y autoridades municipales responsables de la aplicación de las medidas cautelares. De esta se selecciona una muestra no probabilística que, conforme a los citados autores es *“la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador”* (p. 176) de manera que *“se seleccionan individuos o casos “típicos” sin intentar que sean estadísticamente representativos de una población determinada”* (p. 189). Para este caso no todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de ser seleccionados. De ahí que, las muestras son seleccionadas debido a su accesibilidad para el investigador dentro del trabajo de campo.

Para los propósitos de este trabajo, fueron seleccionadas 10 personas habitantes del Centro Histórico de Quito, y 5 profesionales expertos en el tema, dentro de los que se encuentran autoridades municipales y representantes de la Agencia Metropolitana de Control.

5.6.Técnicas e instrumentos.

Las técnicas e instrumentos de recolección de información en investigación son herramientas utilizadas para obtener datos relevantes y necesarios para llevar a cabo un proyecto de investigación. Estos instrumentos pueden ser de diferentes tipos y se seleccionan según el enfoque de la investigación que se sigue. Para el presente caso, partiendo de la base que este estudio sigue un enfoque mixto las técnicas e instrumentos corresponden a:

5.6.1. Observación

En este caso, para la recolección de información importante sobre los procesos administrativos sancionadores realizados por la Agencia Metropolitana de Control, en virtud de los cuales puede darles aplicabilidad a las medidas cautelares para salvaguardar la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito, Ecuador, se aplicó como técnica la observación. Para este caso, este instrumento es trascendental porque a través de él se pueden obtener datos de manera directa y en tiempo real, con ello se accede a información detallada y contextualizada sobre la problemática objeto de estudio.

De manera específica se pretendió observar la forma en que se da el proceso mediante el cual las personas que se encuentran en el espacio público del Centro Histórico promocionan o venden sus productos, y las condiciones en las que ofertan los mismos para diferenciar las acciones requeridas durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos con el fin de garantizar que al ser consumidos no representen un peligro para la salud de los consumidores. A su vez, la forma en que la autoridad competente procede con la realización de los procedimientos sancionatorios y la forma en que impone las medidas.

El instrumento propio de esta técnica es la guía de observación de operativos y aplicación de medidas cautelares. y el diario de campo.

5.6.2. Entrevistas

Para este trabajo, se utilizaron como instrumentos las entrevistas semiestructuradas en las que no sigue estrictamente una lista formal de preguntas, lo que permite una mayor flexibilidad y una discusión más abierta con el entrevistado. Campoy y Gomes (2009), explican que esta técnica busca la interacción planificada y busca el objetivo que el entrevistado de su opinión sobre el tema específico y, el entrevistador, recoge e interpreta esa visión.

Estas versaron sobre la opinión de expertos en el tema según la estructuración de cada uno de los objetivos trazados.

Con base en esta técnica, el instrumento utilizado fue la guía de entrevistas semiestructuradas para autoridades municipales.

5.6.3. Encuestas

Las encuestas fueron otra de las técnicas utilizadas para la recolección de la información para obtener datos directamente de los sujetos de estudio, y recopilar opiniones, sugerencias o información más amplia sobre el tema objeto de estudio. Por lo que el instrumento utilizado para la aplicación de esta técnica es el cuestionario estructurado para comerciantes informales y habitantes del Centro Histórico.

6. Resultados.

En este primer aparte se pretende explicitar y describir la información recopilada durante la aplicación de los instrumentos estructurados debidamente con el fin de conocer la efectividad de las medidas cautelares en el procedimiento sancionador como salvaguarda de la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito.

En las líneas siguientes se presentan cada uno de esos resultados, en un primer aparte se traen a colación de manera detallada y precisa lo recopilado a partir de las entrevistas realizadas. Seguidamente se exponen los resultados producto de las encuestas y la observación con base en cada uno de los objetivos específicos estructurados. Así:

6.1. Resultados de las entrevistas

En la Tabla 1, se presentan los resultados de las entrevistas en relación a la evaluación de la eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionador como salvaguarda de la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito en el año 2023.

Tabla 1:

Eficacia de las medidas cautelares como salvaguarda de la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito.

Entrevistado	Criterios de eficacia
1	CE-1: “Aplicación de proceso administrativo sancionador. La autoridad debe tener en cuenta que no basta con ellos, sino que se debe dotar a las personas de infraestructura necesaria para que la actividad sea segura” CE-2: “Es importante que las autoridades tomen en consideración la normativa de cómo se debe realizar la actividad y qué hacer frente a las situaciones en las que no se cumple, no solo con el proceso

Entrevistado	Criterios de eficacia
	<p>administrativo sancionador sino también con dotar a las personas de infraestructura necesaria para que la actividad sea segura, con el aseo continuo y constante y que las preparaciones de los alimentos se den en condiciones adecuadas”</p>
2	<p>CE-1: “En el año 2023 se lograron recuperar muchos espacios que responde a los constantes operativos de las instituciones. El expendio de alimentos preparados recalca que la agencia en las medidas cautelares no son el mecanismo idóneo para poder determinar si es bueno el alimento para el consumo humano, pero ante la experticia se sabe si los mecanismos que utiliza un comerciante para preparar los alimentos son adecuados”</p> <p>CE-2: “las medidas cautelares no son el mecanismo idóneo para poder determinar si es bueno el alimento para el consumo humano”</p>
3	<p>CE-1: “Se ha logrado tener impacto en concientización de la ciudadanía al momento de hacer los consumos de los alimentos comercializados”</p> <p>CE-2: “Necesidad de entendimiento previo a la imposición de la medida, para lograr concientizar a la ciudadanía, realizados por órgano rector de salud como lo es la secretaria de salud”</p>
4	<p>CE-1: “No es eficaz, falta regulación sanitaria o de salud específica que permita al ente de salud aplicar sanciones”</p> <p>CE-2: Debe hacerse un reglamento para que establezca las condiciones para que se puedan comercializar los alimentos y su expendio desde la secretaría de salud para que tenga en cuenta normas nacionales e internacionales sobre seguridad alimentaria”</p>
5	<p>CE-1: “Por ellos por más de control que haya no se va a eliminar la comercialización en el espacio público, obedece a problemas estructurales”</p> <p>CE-2: “Es importante reconocer la dinámica social, es que las personas tienen la necesidad de tener que buscar sustento y mientras se tiene el rol de control es difícil coincidir con esa situación”</p>

Nota. Los operativos disuasivos son la medida inicial previos a la imposición de una medida cautelar de retención

En la Tabla 2 se presentan los resultados de las entrevistas en relación a efectividad de las medidas cautelares impuestas por la Agencia Metropolitana de Control de Quito para prevenir la

comercialización de alimentos en condiciones inseguras en el Centro Histórico.

Tabla 2:

Medidas cautelares impuestas por la Agencia Metropolitana de Control de Quito.

Entrevistado	Efectividad AMC
1	<p>E-1: “La aplicación de proceso administrativo sancionador. La autoridad debe tener en cuenta que no basta con ellos, sino que se debe dotar a las personas de infraestructura necesaria para que la actividad sea segura”</p> <p>E-2: “Es importante que las autoridades tomen en consideración la normativa de cómo se debe realizar la actividad y qué hacer frente a las situaciones en las que no se cumple, no solo con el proceso administrativo sancionador sino también con dotar a las personas de infraestructura necesaria para que la actividad sea segura, con el aseo continuo y constante y que la preparación de los alimentos se den en condiciones adecuadas”</p>
2	<p>E-1: “La agencia Metropolitana de Control es el ente regulador y sancionador por eso tiene dividido su funcionamiento a través de varias direcciones, como la de inspección que tiene la unidad de operativos que se encargan de las competencias de control del buen uso del espacio del espacio público en general”</p> <p>E-2: “Van enfocados no solo en lo sancionador sino socializar la normativa y que las personas sepan la sanción que se someten al incumplimiento de normativa, para eso es la notificación del acto de inicio del proceso sancionador en caso de incidencia medidas sancionadoras”</p>
3	<p>E-1: “Este lugar es una zona social turística y constituye patrimonio, por lo que la forma en que controla es con la realización de operativos y ejecución de medidas cautelares”</p> <p>E-2: “Se prioriza con base en casuística de levantamiento de información para identificar zonas más problemáticas que otras”</p>
4	<p>E-1: “La secretaria de salud, por ejemplo, utiliza medidas de seguridad alimentaria y demás como control sanitario de alimentos de comerciantes autónomos y mercados con muestreo de alimentos”</p> <p>E-2: “Se estableció semáforo de riesgo, pero hasta ahí culmina la función de la secretaria de salud, ya que la normativa no establece que esa entidad deba realizar las sanciones”</p>
5	<p>E-1: “Por más actividades y funciones de control</p>

Entrevistado	Efectividad AMC
	<p>que haya, no se va a eliminar la comercialización en el espacio público”</p> <p>E-2: “Por mucho que se hagan esfuerzos, siempre va a salir un vendedor a pesar que se le retiren los productos, por eso muchas veces las medidas no son suficientes porque atacan desde el vendedor y no desde el expendedor”</p>

Nota. La Dirección de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control verifica que la ciudadanía cumpla con la normativa de conformidad con las competencias asignadas. Para tales propósitos elabora informes y actas de verificación debidamente sustentadas de acuerdo a las Ordenanzas Metropolitanas.

En la Tabla 3, se presentan los resultados de las entrevistas en relación a la identificación de las principales barreras o desafíos que enfrenta la aplicación de medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionador para salvaguardar la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito.

Tabla 3:

Obstáculos en aplicación efectiva de medidas cautelares.

Entrevistado	Obstáculos
1	<p>O-1: “Falta de cultura de concientización ciudadana respecto a hábitos en consumo de alimentos en espacios públicos”</p> <p>O-2: “Se podría mejorar la aplicación de medidas cautelares para mayor eficacia, por el conflicto entre el ciudadano de a pie y la agencia metropolitana de control”</p>
2	<p>O-1: “Organización interinstitucional a gran escala. Falta de identificación de comerciantes informales”</p> <p>O-2: “Muchos de los productos son perecibles lo que impide que sea eficaz la medida porque luego de la medida los comerciantes no se identificaban porque era más fácil volver a tener los productos que hacer todo lo que implica la imposición de medida”</p>
3	<p>O-1: “Necesidad de entendimiento previo a la imposición de la medida, para lograr concientizar a la ciudadanía”</p>

Entrevistado	Obstáculos
4	<p>O-2: “Las medidas no son la solución para garantizar la seguridad alimentaria incide el tema de educación a la ciudadanía”</p> <p>O-1: “Falta de funciones sancionatorias para la secretaria de salud”</p> <p>O-2: “Debe hacerse un reglamento para que establezca las condiciones para que se puedan comercializar los alimentos y su expendio desde la secretaría de salud para que tenga en cuenta normas nacionales e internacionales sobre seguridad alimentaria”</p>
5	<p>O-1: “Dinámica social de Quito: Tasas altas de desempleo que llevan a las personas a buscar en la comercialización informal el sustento”</p> <p>O-2: “Por mucho que se hagan esfuerzos, siempre va a salir un vendedor a pesar que se le retiren los productos, por eso muchas veces las medidas no son suficientes porque atacan desde el vendedor y no desde el expendedor”</p>

Nota. Los comerciantes informales son aquellos que no cuentan con el permiso respectivo para realizar esas labores de comercio

En la Tabla 4, se presentan los resultados de las entrevistas en relación los impactos de las medidas cautelares en la percepción de seguridad alimentaria de los habitantes del Centro Histórico de Quito y en su comportamiento de consumo de alimentos en el espacio público.

Tabla 4:

Medidas cautelares e impacto en percepción de seguridad alimentaria de los habitantes del Centro Histórico de Quito.

Entrevistado	Cambios de percepción
1	<p>CP-1: “La medida cautelar ayuda para preservar la vida de personas que son clientes de vendedores ambulantes que no cumplen con seguridad alimentaria”</p> <p>CP-2: “El orden del espacio y la salubridad son importantes, existen experiencias en las que el espacio público es más sano y más cuidado incluso con la potabilización del agua. Esto es importante para las personas que comercializan en el espacio”</p>
2	<p>CP-1: “No se identifican a gran escala, la mayoría de comerciantes informales y sus clientes reinciden</p>

Entrevistado	Cambios de percepción
	<p>en conductas”</p> <p>CP-2: “El retiro de los productos causa impacto en el sector en el cual se realiza la medida, ya que las personas piensan antes de comprar esos productos”</p>
3	<p>CP-1: “Necesidad de entendimiento previo a la imposición de la medida, para lograr concientizar a la ciudadanía, realizados por órgano rector de salud como lo es la secretaria de salud. Ello, ayudaría a que las medidas sean más eficaces e incluso que las personas propendan a un mejor manejo de alimentos”</p> <p>CP-2: “El retiro o retención del producto busca que se pare la actividad infractora, en conjunto de las otras entidades de control como la secretaría de salud. Por eso, la agencia metropolitana realiza los controles respectivos en coordinación con las demás”</p>
4	<p>CP-1: “Las personas tanto comerciantes informales como los que tienen PUCA al ser este su medio de sustento vuelve a puestos de trabajo, aunque ante la mediatización de algunos de los casos encontrados ha llevado a la prevención de quienes consumen”</p> <p>CP-2: “Desde la secretaría de salud se realiza la toma de muestras de alimentos, pero los resultados se tienen apenas días después por medio del análisis de alimentos; pero si sale alguna situación anómala ya se pudo haber transmitido a la población por contaminación”</p>
5	<p>CP-1: “Luego de la aplicación de las medidas la percepción de la ciudadanía no siempre cambia pues es mucho más fácil comprar en las ventas ambulantes”</p> <p>CP-2: “En el centro histórico existen diferentes y convergen problemas, pero hay algunos lugares específicos donde se puede realizar un mejor control por la regularización. En Quito es superior la percepción de seguridad alimentaria en comparación a otros lugares”</p>

Nota. PUCA (Permiso Único de Comercio Autónomo). Es el documento habilitante específico para la actividad comercial en espacios públicos en el Distrito Metropolitano de Quito, y su obtención está sujeta al cumplimiento de los requisitos dispuestos.

6.2. Otros resultados

6.2.1. Efectividad de las medidas cautelares impuestas por la Agencia Metropolitana de Control de Quito para prevenir la comercialización de alimentos en condiciones inseguras

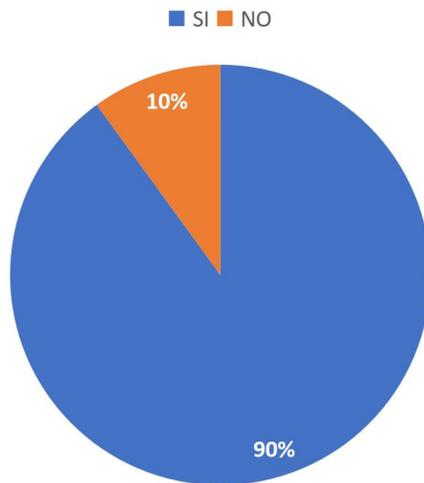
en el Centro Histórico.

Debe iniciarse diciendo que, de la observación realizada respecto de los trabajadores autónomos, comerciantes minoristas y comerciantes informales ubicados en el espacio público del Centro Histórico de Quito específicamente en las Calles Chile y Venezuela; Sucre y Benalcazar; Garcia Moreno y Sucre; Cuenca y Chile; Chile e Imbabura, en las que se presencia una zona comercial y turística en la que confluyen una alta afluencia de transeúntes. En estos espacios, existe un consumo de alimentos en el espacio público constante y con una frecuencia de “siempre”. Es decir, esta es una de las actividades comerciales informales que se da con mayor frecuencia en el Centro. Tanto que, en efecto, es muy frecuente encontrar puestos ambulantes de comerciantes que ofertan diferentes productos, entre ellos los alimentos. Se observaron aproximadamente 250 comerciantes informales en el área, entre los productos comercializados se encuentran jugos, papas, helados, mangos, fritada, mote con cerdo y maduro asado.

De la población objeto de estudio, correspondiente a habitantes del Centro Histórico de Quito, así como por los comerciantes informales y autoridades municipales responsables de la aplicación de las medidas cautelares, se evidencia que, en su mayoría, aproximadamente un 90% ha presenciado las acciones de control que realiza la Agencia Metropolitana de Control de Quito en alguna actividad relacionada con la seguridad alimentaria en el Centro Histórico. En la Figura 2, puede apreciarse esos resultados.

Figura 2:

Presencia de acciones de control de la Agencia Metropolitana de Control en el Centro Histórico



Esto, además, se respalda con lo registrado en la observación realizada, pues dentro de la escala de estimaciones se tiene que los operativos de control y medidas cautelares a veces, son impuestas en el espacio público por riesgo a la seguridad de las personas. Es más, dentro de las evidencias de la aplicación de instrumentos que constan en los anexos se puede evidenciar que, en distintos puestos de ventas ambulantes informales de comidas ubicados alrededor del Centro Histórico de Quito, hicieron presencias funcionarios de la Agencia Metropolitana de Control de Quito para ejercer sus funciones de vigilancia y control, participaron 14 Inspectores Notificadores de la Agencia Metropolitana de Control, 2 policías y 40 Agentes de Control Metropolitano, quienes tuvieron un equipamiento que los identificó como funcionarios de la entidad, estos incluyeron chaleco y credencial institucional, actos de inicio del procedimiento administrativo sancionador, y actas de advertencia.

De los mecanismos de control, es palmario que la retención de los productos y la disuasión fueron las medidas cautelares aplicadas con mayor frecuencia, ya que todas las personas encuestados, fueron consistentes en afirmarlo de esta forma. En la Tabla 5 se pueden apreciar las

respuestas a la pregunta ¿qué medidas cautelares observaste que se aplicaban con mayor frecuencia?

Tabla 5:

Medidas cautelares aplicadas con mayor frecuencia en el Centro Histórico de Quito

Encuestados	Medidas Cautelares observadas
1	Retención de productos
2	Disuasión y retención
3	Retención de productos y disuasión
4	Retención de productos y malos procedimientos porque maltratan al comerciante
5	Disuasivo
6	Retención de productos y disuasiones

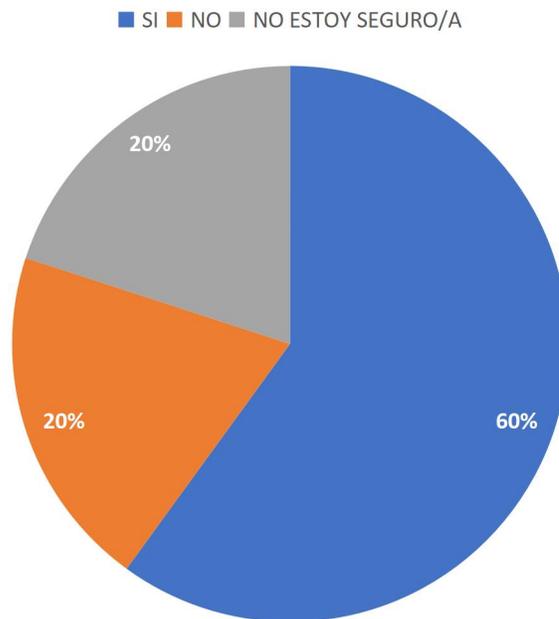
En cuanto a lo observado en la aplicación de las medidas de control representado en las acciones tomadas por la Agencia Metropolitana de Control, hubo exhorto a los comerciantes autónomos no regularizados, se les notificó de los actos de inicio del respectivo procedimiento, luego se procedió a realizar la retención de los productos perecederos y se hizo el control del espacio público disuasivamente. Ante esta situación, la reacción de los comerciantes fue mostrar negativa para colaborar con el procedimiento e incluso se rehusaban a identificarse para poder notificarles del acto de inicio, su actitud fue violenta, e incluso estuvieron dispuestos a ser reincidentes en la comisión de la infracción.

Hechas las anteriores precisiones generales sobre lo encontrado en cuanto al estado de cosas de la comercialización informal en el Centro Histórico de Quito y las medidas que se implementan para ello, se pasará a analizar la efectividad de las medidas cautelares. Sobre el particular, en la Figura 3 se aprecian los resultados de la encuesta según el grado de efectividad de las medidas impuestas por la Agencia Metropolitana de Control de Quito para prevenir la comercialización de

alimentos en condiciones inseguras en el Centro Histórico. Aproximadamente un 60%, consideraron que las medidas cautelares impuestas no son efectivas.

Figura 3:

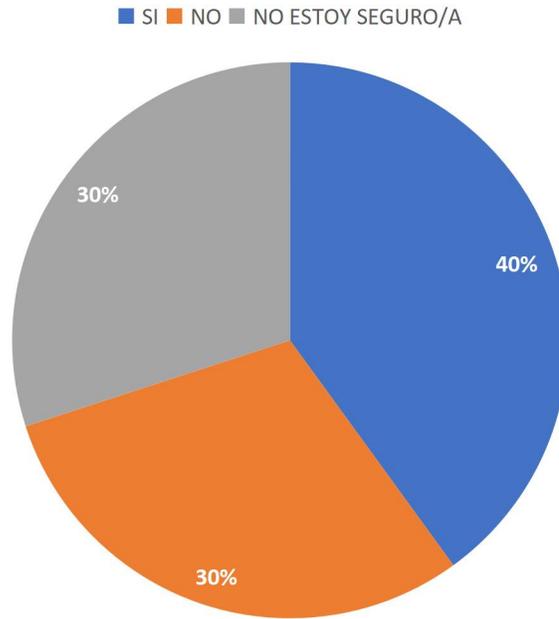
Percepción de la efectividad de las medidas cautelares impuestas por la Agencia Metropolitana de Control.



En la Figura 4, se presentan los resultados respecto a la percepción de los encuestados sobre la consistencia y equidad en la aplicación de medidas cautelares por parte de la Agencia Metropolitana de Control en todas las áreas del Centro Histórico. En ella, se aprecia que, para un porcentaje mayoritario de los encuestados, sí cumplen con esos criterios.

Figura 4:

Consistencia y equidad en la aplicación de medidas cautelares por parte de la Agencia Metropolitana de Control en todas las áreas del Centro Histórico



6.2.2.

Principales barreras o desafíos en la aplicación de medidas para salvaguardar la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito.

El análisis de instrumentos arrojó que aún persisten muchos inconvenientes en el manejo adecuado de alimentos y la higiene en el espacio público que constituyen desafíos y son aspectos aún pendientes para garantizar la seguridad alimentaria de los consumidores. Esto se extrae de lo manifestado por los encuestados, quienes identificaron al menos tres aspectos reincidentes a partir de los cuales se deben implementar medidas contundentes para lograr una efectividad plena de las medidas. En la Tabla 6 se visualizan los resultados sobre las consideraciones de los principales obstáculos que a juicio de los participantes limitan la aplicación efectiva de las medidas cautelares.

Tabla 6:

Obstáculos que limitan la aplicación efectiva de medidas cautelares

Encuestados	Obstáculos observados
1	Falta de espacios adecuados para vender
2	Falta de trabajo, sin trabajo no debería haber control

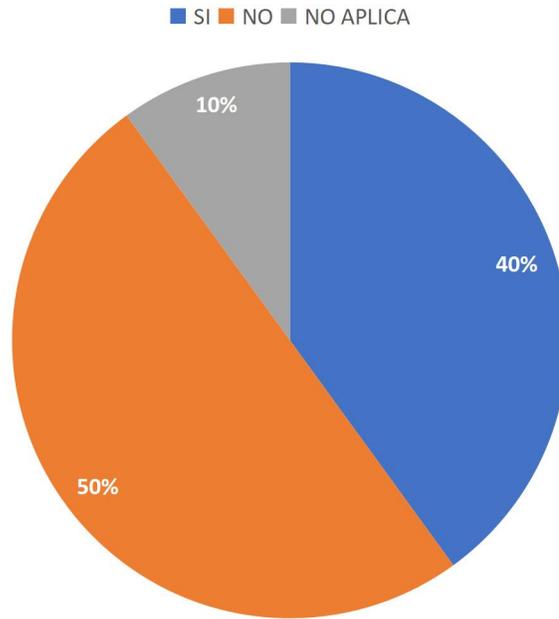
Encuestados	Obstáculos observados
3	Falta de socialización y cambio de procedimientos
4	Falta de trabajo y espacios seguros
5	Falta de trabajo y falta de información a los comerciantes
6	No hacen buen uso del procedimiento al aplicar las medidas cautelares
7	Falta de espacios para vender y falta de permisos
8	Falta de espacios adecuados y capacitación
9	Mala administración

6.2.3 Impacto de las medidas cautelares en la percepción de seguridad alimentaria y comportamiento de consumo de alimentos en el Centro Histórico de Quito.

De la encuesta realizada a personas que hacen parte de esa comercialización e intervienen a través de la compra de los alimentos ofertados, se observa que su comportamiento de consumo de alimentos en el espacio público no cambia de manera significativa luego de observar que las acciones de control y la aplicación de medidas cautelares se imponen contra estos puestos, en la Figura 5 pueden visualizarse los resultados sobre si después de observar las acciones de control y aplicación de medidas cautelares, las personas se sentían más seguro/a consumiendo alimentos en este espacio.

Figura 5:

Cambio de percepción seguridad para el consumo de alimentos en espacio público luego de la aplicación de medidas cautelares.

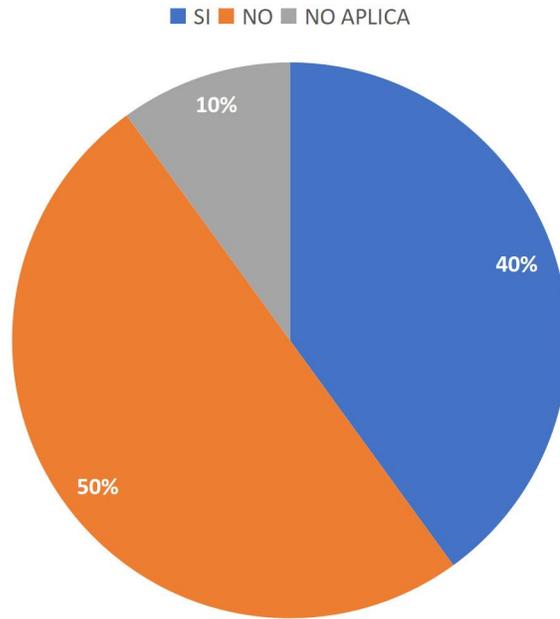


El comportamiento de los consumidores no varía significativamente, apenas la diferencia entre quienes se sienten más seguros y los que no, es del 10%. Un 40% se sigue sintiendo seguro a pesar de conocer y evidenciar que los comerciantes informales no manejan las medidas necesarias para mantener la inocuidad de los alimentos, y así ha sido corroborado por la respectiva autoridad de control por medio de la imposición de la medida cautelar.

En igual modo, se encuentra la percepción de los ciudadanos encuestados respecto a los hábitos de consumo de alimentos en el espacio público de Centro Histórico de Quito, mientras un 40% ha cambiado sus hábitos, para dejar de consumir y/o adquirir con menor frecuencia alimentos en los puestos ambulantes informales, ante la inseguridad alimentaria de los mismos, un 50% lo sigue haciendo sin ningún tipo de reparo o cambio en sus hábitos tras las acciones de control y aplicación de medidas cautelares. En la Figura 6 se aprecia esa información.

Figura 6:

Cambios de hábitos de consumo de alimentos en el espacio público del Centro Histórico debido a las acciones de control y aplicación de medidas cautelares



Por otra parte, en la Tabla 7, se aprecian los resultados respecto de los impactos que, a juicio de los encuestados, tienen las medidas cautelares en la confianza del público hacia la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito.

Tabla 7:

Impactos de las medidas cautelares en la confianza del público hacia la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito.

Encuestados	Impactos evidenciados
1	Impacto positivo, las personas se sienten más tranquilas y seguras
2	Negativo porque no se cumple con la ley, falta control y el desorden en el Centro Histórico no contribuye al turismo
3	No porque no es equitativo y eficaz, falta de socialización
4	No porque no hacen un control eficaz, falta técnica e información
5	No genera ningún cambio
6	Las personas quedan sin trabajo
7	Crear mercados de comida y ferias abiertas
8	Positiva pero no cuentan con los mecanismos adecuados para el control, solo reduce un poco la

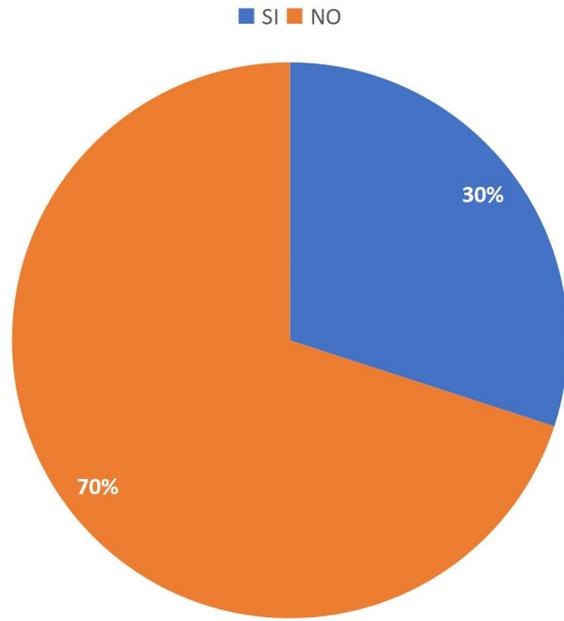
Encuestados	Impactos evidenciados
9	presencia de comerciantes Positivo porque hay menos comerciantes

Se destaca que, apenas 3 de los encuestados consideró que había un impacto positivo generado por el sentimiento de tranquilidad y seguridad frente a la retención de los productos realizados a los comerciantes informales que invaden el espacio público de la zona, pues confían en que las acciones de control den resultados para mejorar la imagen del Centro Histórico de Quito. También, por la reducción de la presencia de comerciantes pues consideran que en algunos casos puede resultar peligroso.

Estos resultados, se respaldan con que incluso para los ciudadanos no existe ninguna mejoría o cambio sobre su percepción en la seguridad alimentaria del Centro Histórico luego de las medidas cautelares, pues un 70% considera que eso en nada hace ver desde otra perspectiva el hecho de sentirse seguros frente a los alimentos consumidos. En la Figura 7, se observan estos datos.

Figura 7:

Mejora en percepción general de seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito



7. Discusión.

7.1.Eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionador como salvaguarda de la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito.

Los resultados de las entrevistas de forma consistente evidencian que existe un consenso entre los entrevistados sobre la poca eficacia de las medidas cautelares implementadas con ocasión a los procedimientos administrativos sancionadores, habida cuenta que si bien los mismos demuestran todo el despliegue de la fuerza sancionadora en cabeza de la entidad competente para evitar que sigan existiendo prácticas que pongan en peligro la seguridad alimentaria del Centro Histórico de Quito (Tabla 1, CE-1), lo cierto es que ello no impide que los comerciantes persistan con esas prácticas con la comercialización de alimentos en el espacio público, ni tampoco que los ciudadanos dejen de consumirlos (Tabla 1, CE-2).

Precisamente, Los entrevistados destacaron la necesidad de dotar de infraestructura adecuada para garantizar la seguridad alimentaria. Según Entrevistado 1, *"la autoridad debe tener en cuenta que no basta con [los procesos administrativos sancionadores], sino que se debe dotar a las personas de infraestructura necesaria para que la actividad sea segura"* (CE-1, CE-2). Esto se alinea no solo con la facultad que tiene la Administración para imponer sanciones si no también con la responsabilidad de garantizar el acceso a alimentos de forma segura como lo establece la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación a la seguridad alimentaria de tal manera que:

Es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad,

para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo. (Seguridad Alimentaria y Nutricional - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud, 2010)

Sin embargo, la concientización ciudadana ha tenido un impacto positivo. El Entrevistado 3 mencionó: *"Se ha logrado tener impacto en concientización de la ciudadanía al momento de hacer los consumos de los alimentos comercializados"* (CE-1). Este trabajo, demostró que la retención de los productos es la medida cautelar por excelencia, ya que es la mayormente aplicada en estos casos. Tal como quedó evidenciado, la Agencia Metropolitana de Control realiza un proceso respetuoso de las garantías fundamentales de los comerciantes que sanciona, pues no solo los exhorta para que no realicen más esas prácticas, sino que, antes de proceder con la retención los notifica de los actos de inicio del procedimiento, materializando así la garantía al debido proceso.

De ese modo, se corrobora que a pesar de que existe todo un despliegue del aparato sancionador con la imposición de las debidas medidas cautelares, en la práctica persisten las acciones de comercialización informal en el espacio público, que dan cuenta que las mismas solo logran su efecto de manera inmediata, pero que luego de ello, no tienen ninguna aplicabilidad en su cumplimiento, pues los comerciantes reinciden nuevamente en las acciones. Sobre ello, Pinto (2021), esgrimió que es de vital importancia que en la manipulación de alimentos se utilicen las prácticas de higiene y salubridad adecuadas para la prevención de muchas enfermedades.

Por lo tanto, la ausencia de regulaciones claras impide que esa eficacia se materialice. El Entrevistado 4 señaló que *"No es eficaz, falta regulación sanitaria o de salud específica que permita al ente de salud aplicar sanciones "* (CE-1). Es que precisamente esto a las luces de Sierra (s.f.) implica seguir un procedimiento establecido, el cual debe ser iniciado siempre de

oficio por el órgano competente, y es una herramienta que garantiza el cumplimiento de los fines del Estado y que se utiliza para preservar el orden jurídico como orientador de la función del Estado (Chaves, 2012).

El entrevistado 5 resaltó que la falta de eficacia se relaciona con las dificultades inherentes al control de la comercialización en el espacio público, indicando que *"por más de control que haya no se va a eliminar... obedece a problemas estructurales"* (CE-1). Al comparar estos resultados con los de Vallejo (2022), se comprueba que a contrario sensu, determinó que en Cantón Ambato el procedimiento administrativo sancionador es efectivo, ya que entre 2019 y 2021 solo se han observado 10 casos de reincidencia en un total de 397 procesos. Esto demuestra que se ha logrado el propósito de la sanción administrativa al prevenirlo.

7.2. Efectividad de las medidas cautelares impuestas por la Agencia Metropolitana de Control de Quito para prevenir la comercialización de alimentos en condiciones inseguras en el Centro Histórico.

Respecto a las medidas cautelares que se presentan de acuerdo con la información extraída de las entrevistas (Tabla 2, E-1 y E-2), se tiene que la Agencia Metropolitana de Control es la entidad que tiene la competencia para velar por el cumplimiento de toda la normativa que establecen los parámetros para la comercialización de alimentos en condiciones seguras. Al respecto, el entrevistado 2 esgrimió *"La Agencia Metropolitana de Control es el ente regulador y sancionador por eso tiene dividido su funcionamiento a través de varias direcciones, como la de inspección que tiene la unidad de operativos que se encargas de las competencias de control del buen uso del espacio del espacio público en general"* (E-1).

De este modo, su competencia, funcionamiento y demás está reglada desde la normativa de cada ciudad, que obliga a los comerciantes a obtener un permiso para poder ocupar el espacio público

en sus actividades, este es otorgado por la respectiva autoridad. En este caso, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece las competencias, atribuciones, facultades y funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo con la normativa legal correspondiente.

Por ello, se comprueba que la entidad competente cumple con el despliegue del proceso administrativo sancionador en virtud del cual impone diferentes medidas cautelares para frenar la inseguridad alimentaria presente en la comercialización. En relación a ello, el Código Orgánico de Administración (COA) en su artículo 250 establece que ese procedimiento administrativo sancionador se puede iniciar de oficio o a petición de las partes como secuencia de una denuncia, y durante su desarrollo individuo que ha cometido la infracción tiene el derecho de presentar sus argumentos y pruebas, lo cual garantiza sus derechos, incluyendo el derecho a la defensa. Ello lo asume el entrevistado 3 que estima *“Este lugar es una zona social turística y constituye patrimonio, por lo que la forma en que controla es con la realización de operativos y ejecución de medidas cautelares”* (E-1). Estos hallazgos, se respaldan con los resultados de Gómez (2023), indica que la regulación jurídica en el uso comercial del espacio público, permite la organización de las ciudades, mientras que, a contrario sensu la falta de normativa nacional que aclare el uso y aprovechamiento del espacio público, a nivel local, deviene en la falta de pautas claras para la gestión adecuada que hace que no se aproveche en debida forma la disposición del espacio público.

Ahora bien, a pesar de la existencia de esta normativa, se percibe una ausencia de efectividad generalizada respecto de las medidas cautelares. Así, lo manifestó el entrevistado 5, para quien *“Por más actividades y funciones de control que haya, no se va a eliminar la comercialización en el espacio público”* (E-1). A esta misma aseveración llega Chávez (2013) tras considerar que

respecto a los locales informales en Perú que tienen excesos por la contaminación sonora, visual, falta de salubridad y comercialización de productos sin licencia de funcionamiento, aunque se le coloquen sanciones, la informalidad en lugar de reducirse crece cada vez más, lo cual da cuenta que esas medidas no tienen ninguna garantía ni funcionalidad práctica, los fines para los cuales fueron creadas no se cumplen.

De similar fractura, se identifica que la ausencia de organización de infraestructura permite que persista esa falta de efectividad, así fue la consideración del entrevistado 1 para quien *“La autoridad debe tener en cuenta que no basta con ellos, sino que se debe dotar a las personas de infraestructura necesaria para que la actividad sea segura”*. Esto se alinea con la teoría de la regulación efectiva, que sostiene que la infraestructura adecuada es esencial para la implementación exitosa de regulaciones (Smith, 2018).

En el mismo sentido, el entrevistado 4 opinó respecto a estas acciones desde el papel de la secretaría de salud, adujo que *“Se estableció semáforo de riesgo, pero hasta ahí culmina la función de la secretaria de salud, ya que la normativa no establece que esa entidad deba realizar las sanciones”* (E-2). Es decir, si bien existe esta forma de controlar la comercialización a través del proceso que implica un registro de los comerciantes y la verificación de los documentos requeridos, pues el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 328 establece las medidas cautelares, para garantizar la seguridad de las personas ante posibles riesgos en el cual se pueda ver afectada la integridad del ciudadano y los bienes públicos, lo cierto es que la instalación de ventas en la vida pública de la municipalidad aun sin el permiso es una realidad que cada vez más se agrava. Para Miranda et al. (2020) esa situación está dada porque los vendedores no tienen conocimiento sobre los procesos a través de los cuales pueden

regularizarse, piensan que eso no es necesario para desarrollar sus actividades, así también porque muchos no cuentan con los requisitos al día para acceder a los permisos.

A pesar de esa facultad ejercida por la autoridad competente para imponer medidas cautelares en los casos donde advierte el incumplimiento de la normativa en los términos señalados, la realidad demuestra que esos mecanismos no lograron demostrar una efectividad superlativa, la misma apenas alcanzó un grado moderado. En razón que, a pesar de la fuerza sancionadora del aparato administrativo, los comerciantes al encontrar en esas actividades informales su único medio de sustento, recurren nuevamente a ellas luego de la imposición de la medida. Según García (2022), en el contexto del sistema procesal administrativo ecuatoriano, se han observado situaciones en las que las medidas cautelares, originalmente diseñadas con ciertos propósitos, han sido empleadas de manera abusiva y desviada, sirviendo como herramientas de presión hacia los administrados.

7.3. Barreras o desafíos que enfrenta la aplicación de medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionador para salvaguardar la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito.

Los resultados de las entrevistas demuestran que todos los entrevistados fueron consistentes en considerar que, en el proceso de aplicación de medidas cautelares para salvaguardar la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito, se presentan diferentes barreras o desafíos que, en últimas, inciden también en el grado de efectividad antes descrito (Tabla 3, O-1 y O-3). En ellas, la falta de concientización y educación a los comerciantes y los propios habitantes del Centro Histórico de Quito son obstáculos para que las medidas cautelares puedan ser eficaces. Así lo sostuvieron los entrevistados 1 y 3 al afirmar que, *“Falta de cultura de concientización ciudadana respecto a hábitos en consumo de alimentos en espacios públicos”* (O-1) y

“Necesidad de entendimiento previo a la imposición de la medida, para lograr concientizar a la ciudadanía” (O-1), respectivamente.

Así entonces, la ausencia de socialización e información de los procedimientos de control que realiza la Agencia Metropolitana de Control, pues solo se centran en la imposición de la medida sin que medien capacitaciones estructuradas en pro de que la población conozca de primera mano todos los riesgos y eventuales situaciones adversas que vendrían ante el incumplimiento de la normativa. De acuerdo al análisis realizado por Lana y Báez (2023) sobre este marco regulatorio, se evidencia que la mayor parte de los trabajadores independientes llevan a cabo sus labores en circunstancias poco favorables, a pesar del aumento del trabajo autónomo en el país. Estos trabajadores generalmente realizan tareas poco especializadas.

No debe perderse de vista que, esas actividades de comercialización que realizan las personas ubicadas en el espacio público del Centro Histórico de Quito, es su única fuente de trabajo, y, por lo tanto, su medio principal de sustento. A tenor de ello, el entrevistado 5 afirma que *“Dinámica social de Quito: Tasas altas de desempleo que llevan a las personas a buscar en la comercialización informal el sustento” (O-1)*. Esta, aunque puede resultar en una actividad que contraria las normas respectivas, las personas se ven en la necesidad de acudir a ella ante la falta de oportunidades laborales en otros escenarios, el desconocimiento y la falta de capacidad económica para regularizarse a través del permiso respectivo que otorga la entidad competente (Miranda et al., 2020).

Otro de los desafíos encontrados corresponde a la falta de la disposición institucional y organización para el diseño de espacios seguros y adecuados destinados específicamente a la comercialización de productos y alimentos. Así fue cotejado por el entrevistado 2, para quien la *“Organización interinstitucional a gran escala. Falta de identificación de comerciantes*

informales”. Ante esta situación se tiene que específicamente, la Ley de Defensa y Desarrollo del Trabajador Autónomo y del Comerciante Minorista se aplica a las personas naturales que se dedican al trabajo autónomo y/o al comercio minorista, y establece definiciones específicas para trabajador autónomo y comerciante minorista en el marco de la formalidad. Así, principalmente las personas se ven obligados a ocupar los espacios públicos a pesar de no estar cobijado por estas normativas, lo cual, en últimas genera la interrupción del tráfico, eleva los costos de operaciones y falta de medidas adecuadas de higiene (Miranda et al., 2020).

Dentro de los puntos relevantes destacados está la falta de una regulación específica que desde entidades de forma coordinada les permita hacer frente a la problemática. Así lo identificó el entrevistado 4, para quien *“Debe hacerse un reglamento para que establezca las condiciones para que se puedan comercializar los alimentos y su expendio desde la secretaría de salud para que tenga en cuenta normas nacionales e internacionales sobre seguridad alimentaria”*. Esto refleja el estado actual de la cuestión en muchos países, donde las regulaciones sanitarias son a menudo insuficientes o inaplicables, pues frecuentemente, la puesta en marcha y el acatamiento de estas normativas se ven dificultados por limitaciones técnicas, económicas y de recursos, lo que podría poner en peligro la seguridad alimentaria, la protección sanitaria de los animales y las plantas, y, en última instancia, la salud de la población (Lee, 2016).

Por último, desde la observación realizada se cotejó que la comercialización informal de alimentos en el espacio público, a la vez, compite con restaurantes y locales comerciales establecidos pues las personas ante la económica, facilidad y rapidez de la comida en los puestos “callejeros” prefieren en muchas ocasiones acudir a estos, ya que los locales comerciales pagan impuestos y los comerciantes autónomos no regularizados los omiten. Tal situación, representa una barrera o desafío en la lucha contra la informalidad y genera tensiones en términos de

competencia justa y regulación del espacio público.

7.4. Impactos de las medidas cautelares en la percepción de seguridad alimentaria de los habitantes del Centro Histórico de Quito y en su comportamiento de consumo de alimentos en el espacio público.

De los resultados de las encuestas se logra analizar que los comportamientos de consumo de los ciudadanos al compararlos con las medidas cautelares impuestas a los comerciantes, no representan significativas diferencias. Los entrevistados 2 y 5 consideran que *“No se identifican a gran escala, la mayoría de comerciantes informales y sus clientes reinciden en conductas”* (CP-2) y *“Luego de la aplicación de las medidas la percepción de la ciudadanía no siempre cambia pues es mucho más fácil comprar en las ventas ambulantes”* (CP-1). Lo cual, apunta a que la percepción respecto de la seguridad alimentaria presente en la preparación, comercialización y distribución de alimentos en el Centro Histórico de Quito se mantiene prácticamente igual indistintamente de que se hayan aplicado o no los mecanismos correctivos necesarios para salvaguardar la seguridad alimentaria. Sobre el particular, en esta municipalidad a tenor de lo preceptuado en el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), al gobierno autónomo descentralizado y al gobierno del distrito autónomo metropolitano, les corresponde regular y supervisar el uso del espacio público a nivel cantonal.

En relación a lo anterior, para la FAO resalta la relevancia de actualizar con regularidad las habilidades de los sistemas alimentarios, lo que demanda recursos y la comprensión por parte de los gobiernos de las implicaciones económicas y de salud asociadas con el manejo de los alimentos (Seguridad Alimentaria y Nutricional - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud, 2010).

A pesar de ello, al menos el entrevistado 1 y 2, distinguen que si bien persisten situaciones que generan la ineficacia de las medidas cautelares para prevenir la comercialización en el espacio público, es dable establecer que *“La medida cautelar ayuda para preservar la vida de personas que son clientes de vendedores ambulantes que no cumplen con seguridad alimentaria”* (CP-1) y *“El retiro de los productos causa impacto en el sector en el cual se realiza la medida, ya que las personas piensan antes de comprar esos productos”* (CP-2). Estos hallazgos se relacionan con estudios que muestran que las campañas de concientización pueden mejorar significativamente las prácticas de consumo y manejo de alimentos (Brown, 2021). Así, indica el autor en comentario que pueden influir en la forma en que las personas compran alimentos, adoptan medidas preventivas para garantizar la higiene de los alimentos, y fomentan un consumo más responsable y sostenible.

En ese sentido, también demuestran los resultados de las encuestas (Tabla 4, CP-1 y CP-2) que, a pesar de todo el ejercicio de la autoridad sancionadora, las personas no solo siguen comercializando los alimentos en el espacio público sin la autorización, sino que también las personas siguen considerando que la seguridad alimentaria no ha tenido ninguna mejoría tras la imposición de los diferentes mecanismos respectivo a cargo de la Agencia Metropolitana de Control. Es por esto que, Gómez (2023) considera que, para garantizar la seguridad en la vida diaria de una persona, independientemente del costo de los alimentos que se comercializan en espacios públicos. Al mismo tenor, Muñoz (2019) explica estos comportamientos desde los patrones del comercio informal que parten desde las zonas de localización conforme a las dinámicas que se tejen en ellos hasta la regularización y medidas para frenar la problemática.

Sobre este tema, la relación entre los usuarios y los comerciantes en el espacio público plantea un conflicto que cuestiona el papel de otro actor encargado de mediar entre los intereses de los

comerciantes y los de los usuarios del espacio público, que es la administración municipal, quien con la formulación de políticas efectivas de comercio puede llegar a una organización del mismo en el territorio que garantice la protección de los derechos de los ciudadanos, tanto de los comerciantes como de los usuarios (Muñoz, 2019).

8. Conclusiones.

De lo realizado a través de este trabajo de integración curricular es dable arribar a las siguientes conclusiones:

La autoridad competente en cumplimiento de las facultades normativas municipales pone en marcha todo su aparato sancionador y materializa la aplicación del procedimiento administrativo sancionador en los términos legales para ello realiza un proceso respetuoso de las garantías fundamentales de los comerciantes que sanciona, ya que tiene en cuenta el debido proceso en el mismo, pues antes de proceder con la imposición de la medida cautelar los notifica de los actos de inicio del procedimiento, materializando así esa garantía.

Sin embargo, las medidas cautelares impuestas por la Agencia Metropolitana de Control, son poco eficaces para prevenir la comercialización de alimentos en condiciones inseguras en el Centro Histórico.

Así entonces, con la aplicación de las medidas cautelares la Agencia Metropolitana de Control logra que por un tiempo moderado los comerciantes tanto formalizados como informales suspendan la venta de productos alimenticios en condiciones inseguras o sin el lleno de los requisitos de salubridad e inocuidad exigidos para ello, pues implementa la retención de los productos y la disuasión. A pesar de eso, siguen persisten las prácticas contrarias a derecho tanto de comerciantes como de habitantes del Centro Histórico como consumidores, que constituyen

conductas que perfectamente se encuadran en los tipos disciplinables susceptibles de ser sancionados.

Es que precisamente, en el procedimiento administrativo sancionador en Quito, Ecuador, se prioriza la sanción antes de la prevención por medio de la concientización a la comunidad de este sector del Distrito Metropolitano de Quito, de esta forma hace que su accionar no sea percibido de buena forma por parte de la ciudadanía, para quienes es común percibir a la autoridad como impositiva y poco empática con las situaciones precarias de quienes se ven en la necesidad de encontrar en la comercialización informal su fuente de ingresos.

En este orden, la aplicación de medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionador para salvaguardar la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito, tiene diferentes desafíos que impiden su materialización de forma eficaz. Dentro de ellos, se encuentra la falta de difusión e información sobre los procedimientos de control realizados por la Agencia Metropolitana de Control, pues como ya se advertía en líneas precedentes, poco se enfoca en la implementación de capacitaciones estructuradas que permitan que la población conozca de manera directa todos los posibles riesgos y situaciones adversas que podrían surgir en caso de incumplimiento de la normativa.

A partir de este trabajo es evidente que la problemática de comercialización de alimentos en condiciones inseguras en el espacio público del Centro Histórico de Quito obedece a una problemática estructural de mayor envergadura consistente en la falta de oportunidades y ofertas de empleos para la población. Ante tal situación, las personas deben acudir a estas prácticas informales para obtener los ingresos necesarios que les permitan cubrir sus necesidades básicas.

Asimismo, un desafío importante en esta materia corresponde a que dentro de las locaciones e infraestructura del Centro Histórico no existen espacios específicos que solo sean destinados de forma organizada por la entidad competente para la comercialización de productos y alimentos, en los que cuenten con todas las condiciones de adecuación, seguridad, provisión de servicios y demás.

En definitiva, es dable concluir que la ausencia de una regulación específica para el tema de la comercialización de alimentos en condiciones inseguras dentro del espacio público, que permita la coordinación entre diferentes entidades de la municipalidad para ejercer competencia e iniciar el procedimiento respectivo ante la ocurrencia de las conductas, impide que esta situación que se ha convertido en una verdadera problemática pueda resolverse de manera efectiva.

Por último, debe decirse que la estructuración, análisis y puesta en marcha de este trabajo permitió lograr colmar el vacío existente en la literatura respecto al objeto de estudio en la perspectiva sociojurídica en que se abordó. Este estudio logró de manera detallada en describir la forma en que se aplican las mismas en tratándose de la comercialización de alimentos en el espacio público, y el impacto de las medidas cautelares en la percepción de seguridad alimentaria de los habitantes del Centro Histórico de Quito y en su comportamiento de consumo de alimentos en el espacio público, tal como la presente se propuso realizar. Tópicos que no habían sido tratados por la literatura existente.

9. Recomendaciones.

Teniendo en cuenta las conclusiones a las que se arribó con precedencia, es menester recomendar a la Agencia Metropolitana de Control, que como entidad encargada de adelantar el respectivo procedimiento administrativo sancionador en virtud de las facultades otorgadas desde el Código Municipal, realice constantemente campañas de prevención y concientización con los habitantes y comerciantes tanto formales como informales en el Centro Histórico de Quito, con el fin que estos conozcan de primera mano no solo las sanciones a las que tendrían lugar por incumplir la normativa respectiva, sino también les instruyan sobre los métodos y las acciones que pueden hacer para lograr la regularización, y para cumplir con todas las normas de inocuidad en la preparación y comercialización de los alimentos. De esa forma, se podrá avanzar hacia una eficacia mayor de estos mecanismos preventivos de sanción.

Es más, el Municipio de Quito dentro de sus estrategias y políticas disponga la creación de espacios seguros y adecuados dentro del Centro Histórico de Quito que estén dispuestos única y exclusivamente para que los comerciantes puedan ofertar sus productos alimenticios, con el lleno de todas las condiciones sanitarias y de salubridad.

Ahora, como quiera que la problemática analizada en este estudio, en gran medida se presenta por una causa estructural que obedece a la falta de oportunidades y ofertas de empleos para la población Ecuatoriana que se ve en la necesidad de acudir a las ventas informales y sin el lleno de los requisitos legales para tener su fuente de sustento, también es menester que desde las instancias administrativas y gubernativas municipales se estructuren políticas particulares para lograr la inserción laboral de los habitantes de Quito.

Se destaca que, se requiere que desde las diferentes instancias del Municipio de Quito a quienes les corresponde velar por la seguridad alimentaria, a saber, la Agencia Metropolitana de Control en coordinación con la Secretaría de Salud, abanderen la estrategia de creación de una normativa que regule de forma puntual la comercialización de alimentos en condiciones inseguras dentro del espacio público y prevea las diferentes sanciones a que haya lugar, puntualizando de forma pormenorizada los comportamientos que contribuyen a ello. Asimismo, que, a la misma Secretaría de Salud, se le permita la imposición de las respectivas sanciones encaminadas dentro del marco de sus competencias toda vez que su accionar determina falencias latentes.

Finalmente, se estima que para futuras investigaciones se recomienda que, desde la estructuración del análisis realizado en la investigación, se haga una propuesta de marco jurídico que posiblemente sea dable aplicar para lograr la eficacia de las medidas cautelares. Es decir, que se abarque desde un marco de acción pro positivo más allá de lo descriptivo o analítico. Esta propuesta, puede basarse en los aportes ya realizados con el presente trabajo, y puede tener en cuenta la prevención más allá de la mera sanción, para que regule integralmente la comercialización de alimentos en condiciones inseguras dentro del espacio público.

10. Bibliografía.

- Abalde Paz, E., & Muñoz-Cantero, J.-M. (1992). *Metodología cuantitativa vs. Cualitativa*. Universidade da Coruña. <https://ruc.udc.es/dspace/handle/2183/8536>
- Agriculture and Economic Development Analysis Division. (2011). *Una introducción a los conceptos básicos de la seguridad alimentaria*. FAO. <https://www.fao.org/documents/card/es?details=495e24c2-5e59-59dc-b70f-6c9b077c5ace/>
- Aguado i Cudolà, V. (2023). El espacio público como bien común. Seguridad y convivencia ciudadana. *Articles publicats en revistes (Dret Administratiu, Dret Processal, Història del Dret i Dret Financer i Tributari)*. <https://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/200233>
- Alarcón, L. D., & Muñoz, C. C. (2017). Ventas callejeras en el espacio público: ¿Víctimas o victimarias? *Ambiente Jurídico*, 22, 129-145.
- Arias-Gómez, J., Villasís-Keever, M. Á., & Miranda-Navales, M. G. (2016). El protocolo de investigación III: La población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2), 201-206. <https://doi.org/10.29262/ram.v63i2.181>
- Artime Carlos, E. (2004). *Métodos estadísticos* [Http://purl.org/dc/dcmitype/Text, Universidad de Oviedo]. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=19853>
- Beltrán Fuentes, S. V. (2014). *Análisis dogmático y normativo de la potestad sancionadora y el principio de proporcionalidad en la Función Judicial* [masterThesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4754>

Brown, L. (2021). The Impact of Public Awareness Campaigns on Food Safety Practices. Public Health Journal.

Calazacon Roman, R. J. (2020). *El comercio informal ambulante y su incidencia en la economía de Santo Domingo*. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/11368>

Calle, R. L. (2023, septiembre 30). Quito: El 66% de alimentos que se venden en las calles pueden ser dañinos. *La Calle*. <https://radiolacalle.com/quito-el-66-de-alimentos-que-se-venden-en-las-calles-pueden-ser-daninos/>

Capítulo 34: Mejoramiento de la calidad y seguridad de los alimentos. (s. f.). Recuperado 22 de abril de 2024, de <https://www.fao.org/3/w0073s/w0073s12.htm>

Cobo, A. E. T. (2017). *CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO (I)*. 50. https://latinamerica.hss.de/fileadmin/user_upload/Projects_HSS/Latin_America/Ecuador/Dokumente/2017/debate-constitucional-50.pdf

Coello Jácome, C. D. (2019). *Las medidas cautelares dentro del proceso contencioso administrativo* [masterThesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7052>

Comida callejera con coliformes fecales, salmonela, moho y otros microorganismos en Quito. (s. f.). Edición. Recuperado 2 de abril de 2024, de <https://www.edicionmedica.ec/secciones/salud-publica/comida-callejera-con-coliformes-fecales-salmonela-moho-y-otros-microorganismos-en-quito-101779>

Comida callejera contaminada con heces, moho y salmonella ¿qué piensan los quiteños? (s. f.). *Primicias*. Recuperado 2 de abril de 2024, de <https://www.primicias.ec/primicias-tv/quito/quito-estudio-heces-moho-comida-callejera/>

Comida Callejera En Quito Está Contaminada Con Heces Ok. (s. f.). Recuperado 25 de abril de 2024, de <https://cdn.jwplayer.com/previews/SZnDYK8x-Yglx6tzS>

Comida callejera: ¿vale la pena el riesgo? - UNAM Global. (2023, febrero 9). https://unamglobal.unam.mx/global_revista/comida-callejera-vale-la-pena-el-riesgo/

Comida que ofrecen en calles de Quito es muy peligrosa—Centro 101.3 FM Guayas y Santa Elena. (s. f.). Recuperado 25 de abril de 2024, de <https://radiocentro.com.ec/comida-que-ofrecen-en-calles-de-quito-es-muy-peligrosa/>

Contaminación en la Comida Callejera de Ecuador—GRUPOMEGA. (2024, abril 1). <https://grupomega.ec/contaminacion-en-la-comida-callejera-de-ecuador/>

Cortez, R. E. C. (2015). Los métodos estadísticos como fuente de mejora de la calidad en las empresas de manufactura. *NovaRua*, 6(10), Article 10. <https://doi.org/10.20983/novarua.2015.10.3>

Crotte, I. R. R. (s. f.). *ELEMENTOS PARA EL DISEÑO DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN: UNA PROPUESTA DE DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.*

Detectan bacterias en comida callejera en la capital de Ecuador—Noticias Prensa Latina. (2024, marzo 25). <https://www.prensa-latina.cu/2024/03/25/detectan-bacterias-en-comida-callejera-en-la-capital-de-ecuador/>

Dialnet-El Espacio Publico Como Bien Comun Seguridad YConvivencia-9019045—Revista de Estudios en—Studocu. (s. f.). Recuperado 22 de abril de 2024, de <https://www.studocu.com/pe/document/instituto-pedagogico-nacional-monterrico/secundaria/dialnet-el-espacio-publico-como-bien-comun-seguridad-yconvivencia-9019045/90716298>

Díaz Bonilla, E., & Programa de Sanidad Agropecuaria, I. y C. de los A. (PSAICA). (2023). *¿Qué es seguridad alimentaria y nutricional y cómo medirla?* Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). <https://repositorio.iica.int/handle/11324/21407>

Echavarría, J. D. L., Gómez, C. A. R., Aristizábal, M. U. Z., & Vanegas, J. O. (s. f.). EL MÉTODO ANALÍTICO COMO MÉTODO NATURAL. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*.

El derecho a la alimentación El Programa especial para la seguridad alimentaria. (s. f.). Recuperado 3 de abril de 2024, de <https://www.fao.org/3/w9990s/w9990s09.htm>

El desempleo en Ecuador alcanza la tasa más alta en 22 meses. (s. f.). *Primicias*. Recuperado 2 de abril de 2024, de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/desempleo-empleo-informal-ecuador/>

Estas son las enfermedades que puedes contraer por consumir comida en mal estado en un restaurante. (2023, agosto 1). Metro Ecuador. <https://www.metroecuador.com.ec/noticias/2023/08/01/estas-son-las-enfermedades-que-puedes-contraer-por-consumir-comida-en-mal-estado-en-un-restaurante/>

Estos son los riesgos ocultos de la comida callejera en Quito. (s. f.). Recuperado 25 de abril de 2024, de <https://www.expreso.ec/quito/riesgos-ocultos-comida-callejera-194609.html>

Farm, B. (s. f.). *¿Qué es la inocuidad alimentaria y por qué es importante?* Recuperado 20 de abril de 2024, de <https://basicfarm.com/blog/que-es-inocuidad-alimentaria-importancia/>

Fernández, G. M. Q., Nina, D. A., Villa, M. V. V., & Flores, R. V. (2020). Comercio informal en ciudades intermedias del Ecuador: Efectos socioeconómicos y tributarios. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXVI(3), 207-230.

Gallardo Avendaño, M. J. (2021). *Comercio informal y su incidencia en el desarrollo económico del país* [bachelorThesis, Loja, 16 de enero de 2021].

<https://dspace.unl.edu.ec/handle/123456789/23766>

Gamboa, R. J., Córdova, A. C., Bedoya, M., & Naranjo, J. (2016). Comercio informal: Un estudio en el municipio de Pillaro provincia Tungurahua – Ecuador. *Ojeando la Agenda*, 44, 2.

García Díaz, J. A. (2022). *De las medidas cautelares aplicables en los procedimientos administrativos* | 593 Digital Publisher CEIT. 7.

https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/1144

García, R. E., Sabando, B. J. B., & Cevallos, M. G. O. (2019). El comercio informal y su influencia en los emprendedores de la Universidad Técnica de Manabí. *ECA Sinergia*, 10(3), 7-13.

Hambre y seguridad alimentaria. (s. f.). *Desarrollo Sostenible*. Recuperado 25 de abril de 2024, de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>

Institut Català de la Salut. (2016). *Técnicas documentales*.

https://congreso enfermeria.com/2016/sites/default/files/styles/escucharobservarcomprender2parte_1424533180194.pdf

La estadística es la ciencia que nos permite sacar conclusiones y tomar decisiones sobre colectivos llamados poblaciones con base en información extraída de una parte de los mismos denominada

muestra dialnet—Buscar con Google. (s. f.). Recuperado 6 de abril de 2024, de

https://www.google.com/search?q=La+estad%C3%ADstica+es+la+ciencia+que+nos+permite+sacar+conclusiones+y+tomar+decisiones+sobre+colectivos+llamados+poblaciones+con+base+en+informaci%C3%B3n+extra%C3%ADda+de+una+parte+de+los++mismos+denominada+muestra+dialnet&sca_esv=1df303cba2b6c6d1&sca_upv=1&rlz=1C5CHFA_enEC991EC992&ei=ztgRZR

[PSKsOHwbkPr8OK8Ac&ved=0ahUKEwiz8d-T3a6FAxXDQzABHa-hAn4Q4dUDCBA&uact=5&oq=La+estad%C3%ADstica+es+la+ciencia+que+nos+permite+sacar+conclusiones+y+tomar+decisiones+sobre+colectivos+llamados+poblaciones+con+base+en+informaci%C3%B3n+extra%C3%ADda+de+una+parte+de+los++mismos+denominada+muestra+dialnet&gs_lp=Egxn3Mtd2l6LXNlcnAi0wFMYSBlc3RhZMOtc3RpY2EgZXMgbGEgY2llbmNpYSBxdWUgY29uY2x1c2lvbmVzIHk9tYXlGZGVjaXNpb25lc2JyZSBjb2x1Y3Rpdm9zIGxsYW1hZG9zIHBvYmxhY2lvbmVzIGNvbiBiYXNIIGVuIGluZm9ybWFjacOzbiBleHRyYcOtzGEGZGUgdW5hIHBhcnRlIGRIIGxvcyAgbWlzbW9zIGRlbm9taW5hZGEGbXVlc3RyYSBkaWFsbmV0SABQAFgAcAB4AZABAJgBAKABAKoBALgBA8gBAPgBAZgCAKACAJgDAJIHAKAHAA&scient=gws-wiz-serp](https://www.fao.org/3/w0073s/w0073s00.htm#Contents)

Latham, M. C. (2002). *NUTRICIÓN HUMANA EN EL MUNDO EN DESARROLLO* [FAO]. DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN. <https://www.fao.org/3/w0073s/w0073s00.htm#Contents>

León, C. J. C. (s. f.). *SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ECUADOR DESDE UN ENFOQUE DE ACCESO A ALIMENTOS*.

Lee, H. (2016). Challenges in Implementing Health Regulations. *International Journal of Health Policy*.

Lu, P. A., & Almeiah, C. R. (s. f.). *La venta de alimentos en la vía pública en América Latina*.

Luis, J. (s. f.). *El Método de la Investigación*. . . ISSN.

Manual sobre las cinco claves para la inocuidad de los alimentos. (s. f.). Recuperado 25 de abril de 2024, de <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789241594639>

MEDIDAS CAUTELARES. (2013). Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3370/14.pdf>

Medidas cautelares en el procedimiento administrativo peruano: Una mirada crítica a lo realizado y un adelanto sobre aquello que debiera hacerse al respecto | *Revista de Derecho Administrativo*. (s. f.-a). Recuperado 22 de abril de 2024, de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/13712>

Medidas cautelares en el procedimiento administrativo peruano: Una mirada crítica a lo realizado y un adelanto sobre aquello que debiera hacerse al respecto | *Revista de Derecho Administrativo*. (s. f.-b). Recuperado 25 de abril de 2024, de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/13712>

Méndez Álvarez, Á. J. (2019). *Importancia de implementar un proceso administrativo único para la administración pública* [masterThesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6995>

Metodología cuantitativa vs. Cualitativa. (s. f.). Recuperado 7 de abril de 2024, de <https://ruc.udc.es/dspace/handle/2183/8536>

Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. (s. f.). Recuperado 6 de abril de 2024, de <https://journal.universidadean.edu.co/>

NOTIMUNDO. (2019, febrero 15). *El 47 % de alimentos de la calle incumple normas, según Secretaría de Salud*. <https://notimundo.com.ec/el-47-de-alimentos-de-la-calle-incumple-normas-segun-secretaria-de-salud/>

Ordoñez, A. F. H. (s. f.). *TEMA: LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO*.

ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. (2018). *Manual de Introducción a la Inocuidad de los Alimentos.*

<https://www.oirsa.org/contenido/2019/Manual%20de%20Introduccion%20a%20la%20Inocuidad%20de%20los%20alimentos%20-%20OIRSA.pdf>

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO). (2000). *Garantizar la calidad y la inocuidad de los alimentos vendidos en la vía pública.*

<https://www.fao.org/3/ak003s/ak003s09.pdf>

Pecino, B. R. (2019, septiembre 2). ¿Qué es la seguridad alimentaria? *Ayuda en Acción.*

<https://ayudaenaccion.org/blog/sostenibilidad/que-es-la-seguridad-alimentaria/>

Piedra, P. (2023). Procedimiento administrativo sancionador regulado en el Código Orgánico Administrativo (COA). Universidad de Cuenca.

<https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/42533/1/Trabajo-de-Titulaci%C3%B3n.pdf>

Poblete, C. M. (2013). Métodos mixtos: Una aproximación a sus ventajas y limitaciones en la investigación de sistemas y servicios de salud. *Revista Chilena de Salud Pública*, 17(3), Article 3.

<https://doi.org/10.5354/0719-5281.2013.28632>

Polo Tovar, M. A., Flórez Ozuna, J., & Pérez Peralta, C. M. (2020). El espacio público y los negocios informales: El caso de una ciudad intermedia. *Tendencias en la Investigación Universitaria. Una visión desde Latinoamérica: vol. II, 2020, ISBN 978-980-7857-09-3, págs. 49-75, 49-75.*

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7785126>

Quispe, G. M., Tapia, M., Ayaviri, N., Villa, M., Borja, M. E., & Lema, M. (2018). Causas del comercio informal y la evasión tributaria en ciudades intermedias. *Revista ESPACIOS*, 39(41).

<https://www.revistaespacios.com/a18v39n41/18394104.html>

Quiteños asumen el riesgo de comer en la calle. (s. f.). Recuperado 25 de abril de 2024, de <https://www.extra.ec/noticia/actualidad/quitenos-asumen-riesgo-comer-calle-comida-callejera-102004.html>

Quito: 66% de alimentos que se venden en la calle están contaminados, según la AMC – Metro Ecuador. (s. f.). Recuperado 25 de abril de 2024, de <https://www.metroecuador.com.ec/noticias/2023/09/29/el-66-de-alimentos-que-se-venden-en-la-calle-en-quito-estan-contaminados-segun-la-amc/>

Ramírez Hernández, V. F. (1996). Tipos de investigación y manejo de hipótesis. *CIENCIA ergo-sum*, 3(1), 104-108.

Rodríguez Jiménez, A., & Pérez Jacinto, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 82, 175-195. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

Salame, M., & Urrutia, C. (2016). La determinación de las medidas cautelares constitucionales y el principio de celeridad procesal. Universidad de los Andes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/3839>

Sarmiento, L., & Esteban, D. (2019). *Comercio informal, factores y políticas para su sostenibilidad caso de estudio, ropa mercado Feria Libre ciudad de Cuenca.*

Seguridad Alimentaria. (2019, junio 7). Agrorum SAC. <https://www.agrorum.net/blog/viajes-711/seguridad-alimentaria-e-inocuidad-alimentaria-716>

Seguridad alimentaria en América Latina y el Caribe | Publicaciones. (s. f.). Recuperado 1 de abril de 2024, de

https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/Seguridad_alimentaria_en_Am%C3%A9rica_Latina_y_el_Caribe.pdf

Seguridad Alimentaria y Nutricional—OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud. (2010, octubre 3). <https://www.paho.org/es/noticias/3-10-2010-seguridad-alimentaria-nutricional>

Smith, J. (2018). Effective Regulation through Adequate Infrastructure. *Regulatory Affairs Journal*.

stinajero. (2023, mayo 22). México | La Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM publica artículo de docente de Derecho, acerca de las medidas provisionales y cautelares. *Universidad Andina Simón Bolívar*. <https://www.uasb.edu.ec/mexico-la-revista-del-posgrado-en-derecho-de-la-unam-publica-articulo-de-docente-de-derecho-acerca-de-las-medidas-provisionales-y-cautelares/>

Teneda-Llerena, W. F., Santamaría-Freire, E., & Guamán-Guevara, M. D. (2018). El comercio informal como factor predominante en la economía local: Fecha de recepción: 24/5/2018 - Fecha de aprobación: 24/9/2018. *UDA AKADEM*, 2, Article 2. <https://doi.org/10.33324/udaakadem.vi2.172>

Terán, R. (2021). Las medidas cautelares constitucionales en Ecuador. *Revista Jurídica Crítica Y Derecho*, 2(2), 1–13. <https://doi.org/10.29166/cyd.v1i2.2807>

Torres, K. N. (2019). La evolución del procedimiento administrativo y el COA en el Ecuador. *Revista San Gregorio*, 33, Article 33. <https://doi.org/10.36097/rsan.v1i33.1029>

Universidad de Guayaquil, Ecuador, Ramirez, R. F., Vargas, P. L., Universidad de Guayaquil, Ecuador, Cardenas, O. S., & Universidad de Guayaquil, Ecuador. (2020). La seguridad alimentaria: Una revisión sistemática con análisis no convencional. *Espacios*, 41(45), 319-328. <https://doi.org/10.48082/espacios-a20v41n45p25>

- Valle, A., Manrique, L., & Revilla, D. (2022a). *La Investigación descriptiva con enfoque cualitativo en educación*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Facultad de Educación.
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/184559>
- Valle, A., Manrique, L., & Revilla, D. (2022b). *La Investigación descriptiva con enfoque cualitativo en educación*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Facultad de Educación.
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/184559>
- Valle, J. A. V. (2019). Procedimiento de ejecución de las sanciones administrativas. *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo*, 6(2).
<https://www.redalyc.org/journal/6559/655969806004/movil/>
- Valle, J. A. V. (2022). La Eventual Adopción de Medidas Provisionales y Cautelares en el Procedimiento Administrativo Sancionador. *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM*, 17-2, Article 17-2. <https://doi.org/10.22201/ppd.26831783e.2022.17.252>
- Vallejo Naranjo, D. E. (2022). *Eficacia del procedimiento administrativo sancionador en el control del comercio informal* [masterThesis, Pontificia Universidad Católica del Ecuador].
<https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/3823>
- Villacreses Valle, J. (2016). El derecho a la defensa en el procedimiento administrativo sancionador. *Direito e Justiça: Estudos contemporâneos*, 3, 209-222.
- Villacreses Valle, J. (2019). Procedimiento de ejecución de las sanciones administrativas. *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo*, 6 (2)
<https://www.redalyc.org/journal/6559/655969806004/html/>
- Villareal, R. (2009). *Medidas Cautelares: Instrumento de Protección de Derechos Humanos*. Universidad Andina Simón Bolívar.

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/1122/1/T823-MDE-Villareal-Medidas%20cautelares.pdf>

Yancha Masaquiza, P. A. (2020). *Aplicación del procedimiento sancionador previsto en la normativa especial que regula a la Agencia Nacional de Regulación Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) en relación al procedimiento sancionador establecido en el Código Orgánico Administrativo* [bachelorThesis, Pontificia Universidad Católica del Ecuador].

<https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/3063>

11. Anexos

11.1 Anexos 1

Formatos de Entrevista

Cuestionario tipo entrevista semiestructuradas

Objetivo Específico 1.

Determinar el grado de efectividad de las medidas cautelares impuestas por la Agencia Metropolitana de Control de Quito para prevenir la comercialización de alimentos en condiciones inseguras en el Centro Histórico.

Preguntas Objetivo específico 1.

1. ¿De qué manera la Agencia Metropolitana de Control desarrolla su función de controlar y regular el espacio público en el Centro Histórico de Quito?
2. ¿Qué actividades o programas tienen implementados para garantizar el cumplimiento de la normativa metropolitana que prohíbe la comercialización de productos en el espacio público sin la debida autorización municipal?
3. ¿Qué criterios tienen en cuenta para la imposición de medidas cautelares por la comercialización de alimentos en condiciones inseguras en el Centro Histórico de Quito sin autorización? ¿Qué tan eficaces consideran que son esas medidas?
4. ¿Cómo evalúan el impacto de estas medidas en la reducción de la comercialización de alimentos en condiciones inseguras en el Centro Histórico?

Objetivo específico 2.

Identificar las principales barreras o desafíos que enfrenta la aplicación de medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionador para salvaguardar la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito.

Preguntas Objetivo específico 2.

1. ¿Cuáles son los principales obstáculos que han encontrado en la aplicación efectiva de las medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionador?
2. ¿Cómo influyen las barreras operativas y legales en la capacidad de sancionar a los

proveedores que no cumplen con las órdenes de compra?

Objetivo específico 3.

Analizar el impacto de las medidas cautelares en la percepción de seguridad alimentaria de los habitantes del Centro Histórico de Quito y en su comportamiento de consumo de alimentos en el espacio público.

Preguntas objetivo específico 3.

1. ¿Cómo perciben los habitantes del Centro Histórico de Quito la seguridad alimentaria en su zona?
2. ¿Creen que las medidas cautelares implementadas han mejorado su percepción de seguridad alimentaria?
3. ¿Han notado algún cambio en su comportamiento de consumo de alimentos en el espacio público desde la implementación de estas medidas?

Objetivo General.

Evaluar la eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionador como salvaguarda de la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito en el año 2023.

Preguntas Objetivo General.

1. ¿Cuál es su opinión general sobre la efectividad de las medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionador para garantizar la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito?
2. Desde su perspectiva y experiencia, ¿qué aspectos creen que podrían mejorarse en la aplicación de estas medidas para lograr una mayor eficacia?
3. ¿Consideran que la implementación de estas medidas ha contribuido significativamente a la mejora de la calidad de los alimentos ofrecidos en el espacio público del Centro Histórico de Quito?

11.2 Anexos 2

Formato de encuestas

Objetivos Específicos:

Objetivo 1: Determinar el grado de efectividad de las medidas cautelares impuestas por la Agencia Metropolitana de Control de Quito para prevenir la comercialización de alimentos en condiciones inseguras en el Centro Histórico.

1. ¿Has presenciado alguna acción de control por parte de la Agencia Metropolitana de Control de Quito relacionada con la seguridad alimentaria en el Centro Histórico?

A. Sí

B. No

2. En caso afirmativo, ¿qué medidas cautelares observaste que se aplicaban con mayor frecuencia?

(Respuesta abierta)

Objetivo 2: Identificar las principales barreras o desafíos que enfrenta la aplicación de medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionador para salvaguardar la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito.

3. ¿Crees que las medidas cautelares aplicadas por la Agencia Metropolitana de Control son efectivas para prevenir la comercialización de alimentos en condiciones inseguras en el Centro Histórico?

A. Sí

B. No

C. No estoy seguro/a

4. ¿Cuáles consideras que son las principales barreras o desafíos que limitan la aplicación efectiva de las medidas cautelares para garantizar la seguridad alimentaria en el Centro Histórico?

(Respuesta abierta)

Objetivo 3: Analizar el impacto de las medidas cautelares en la percepción de seguridad alimentaria de los habitantes del Centro Histórico de Quito y en su comportamiento de consumo de alimentos en el espacio público.

5. Después de observar las acciones de control y aplicación de medidas cautelares, ¿te sientes más seguro/a consumiendo alimentos en el espacio público del Centro Histórico?

- A. Sí
- B. No
- C. No aplica

6. ¿Has modificado tus hábitos de consumo de alimentos en el espacio público del Centro Histórico debido a las acciones de control y aplicación de medidas cautelares?

- A. Sí
- B. No
- C. No aplica

7. ¿Crees que la aplicación de medidas cautelares ha mejorado la percepción general de seguridad alimentaria en el Centro Histórico?

- A. Sí
- B. No
- C. No estoy seguro/a

8. ¿Qué cambios sugerirías para mejorar la aplicación de medidas cautelares y garantizar una mayor seguridad alimentaria en el Centro Histórico?

(Respuesta abierta)

Objetivo General: Evaluar la eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionador como salvaguarda de la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito en el año 2023.

9. ¿Consideras que la aplicación de medidas cautelares por parte de la Agencia Metropolitana de Control ha sido consistente y equitativa en todas las áreas del Centro Histórico?

A. Sí

B. No

C. No estoy seguro/a

10. ¿Qué impacto crees que tienen las medidas cautelares en la confianza del público hacia la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito?

(Respuesta abierta)

11.3. Anexos 3

Formato Guía de observación

Guía de Observación

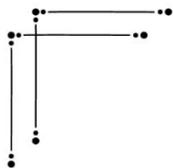
Modelo de Aplicación del Instrumento: Lista de Verificación para la Observación Directa de Operativos y Aplicación de Medidas Cautelares

<i>Eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento sancionador como salvaguarda de la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito</i>	
Datos de la observación	
Fecha de Observación: Lugar de la observación: Centro Histórico de Quito Investigación Responsable: Wellington Andres Sanchez Sevillano	
Identificación del lugar de observación	
- Ubicación Exacta: Calles [Nombre de las Calles], Centro Histórico de Quito. - Descripción del Entorno: Zona comercial y turística, con presencia de edificaciones históricas y una alta afluencia de transeúntes.	
Descripción de los operativos de control	
- Fecha y Hora de Inicio: -Fecha y Hora de Finalización:	- Número de Funcionarios Presentes: funcionarios presentes, incluyendo inspectores y personal de apoyo. - Equipamiento Utilizado: Megáfonos, carteles informativos, dispositivos de registro, etc.
Identificación de los comerciantes informales	
- Cantidad Total de Comerciantes Informales: Se observaron aproximadamente [Cantidad] comerciantes informales en el área. - Tipos de Productos Comercializados: Alimentos preparados, frutas, bebidas, etc	
Aplicación de medidas cautelares	
Acciones Tomadas por la Agencia Metropolitana de Control	- Registro de las acciones de control realizadas. - Ejemplos de Medidas Cautelares Aplicadas
Reacción de los Comerciantes Informales	
Interacción con los Transeúntes y Habitantes del Área	
Reacción de los Transeúntes	
Opiniones y Percepciones Recogidas	Se realizaron entrevistas breves con [Número] de habitantes del área para recopilar sus opiniones sobre la presencia

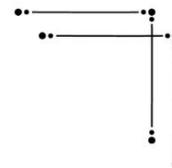
	de comerciantes informales y las medidas cautelares aplicadas.
Registro Fotográfico y Audiovisual	
Captura de Imágenes y Videos	Se tomaron imágenes y videos para documentar los operativos y las medidas cautelares aplicadas.
Evaluación de la Efectividad de las Medidas Cautelares	
Análisis de la Eficacia	Se realizará un análisis detallado de la efectividad de las medidas cautelares en función de la reducción de la comercialización de alimentos en condiciones inseguras y el cumplimiento de las normativas por parte de los comerciantes informales.
Observaciones relevantes	

11.4. Anexos 4

Anteproyecto



Universidad
Nacional
de Loja



Universidad Nacional de Loja

Unidad de Educación a Distancia

Carrera de Derecho

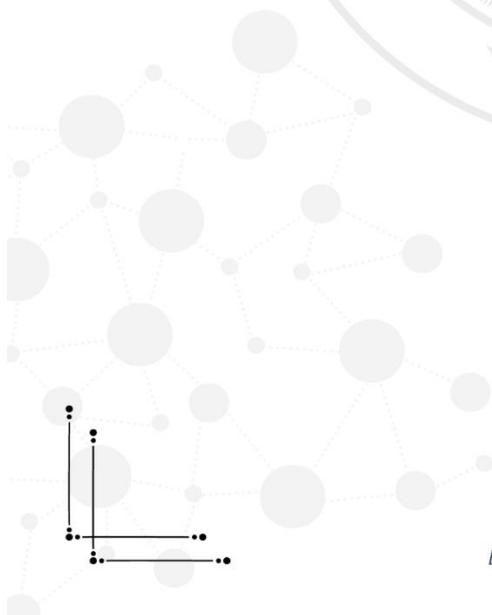
Título:

“Eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento sancionador como salvaguarda de la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito”

Nombre del estudiante:

Wellington Andres Sanchez Sevillano

Loja, 2024



Educamos para **Transformar**



TEMA

Eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento sancionador como salvaguarda de la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito.

PROBLEMÁTICA

El Procedimiento Administrativo Sancionador (en adelante PAS), es la facultad que posee la administración pública para imponer sanciones a un individuo o persona jurídica por las infracciones cometidas, las cuales conllevan a una penalización administrativa, cuando se verifique que ha incurrido en una infracción.

En referencia a lo mencionado líneas arriba, Valle (2020), sostiene que para el ejercicio del procedimiento administrativo sancionador, es necesario que la potestad y los instrumentos que otorga el Código Orgánico Administrativo (en adelante COA) como herramientas para la protección del interés general y corrección de conducta, cuenten con el apoyo de la sociedad en el trabajo que desempeñan las autoridades (p. 129).

Dicho procedimiento está regulado en el COA, el cual entró en vigencia en julio de 2018 con el propósito de establecer directrices para aplicación del procedimiento administrativo sancionador en la administración pública. De tal manera, las medidas cautelares dentro del PAS, sirven como mecanismos preventivos diseñados para salvaguardar los intereses y los bienes jurídicos, garantizando así la tutela administrativa.

El COA (2017) incluye entre las medidas cautelares la retención y el retiro de productos (Artículo 189, número 2,6).

Lo anterior se convierte en un factor fundamental para el desarrollo de una sociedad justa y equitativa. Esto se considera así, debido a que una medida cautelar se entiende como:

El conjunto de mecanismos coercitivos facultados a favor de la administración en contra del inculpado, podría preliminarmente afectar al derecho a la presunción de inocencia al tomar ya una decisión que genera efectos (desfavorables) en contra del administrado en el marco de la tramitación de un procedimiento administrativo (posiblemente sancionador). (García, 2022 , p. 5)

Es así que, la competencia sancionadora y la facultad de implementar medidas cautelares, les corresponde a cada gobierno subnacional, como lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD (2010) este dispone “regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización”. (Artículo 84, letra m)

Por lo tanto, la responsabilidad de controlar y regular el espacio público recae en el Municipio de Quito, para ello cuenta con la Agencia Metropolitana de Control (en adelante AMC), creada en el 2009 con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normativa metropolitana que prohíbe la comercialización de productos en el espacio público sin la debida autorización municipal.

Con ese criterio la AMC aplica las medidas cautelares según lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, específicamente en su artículo 328, que permite la adopción de medidas cautelares en el espacio público cuando se ponga en riesgo la seguridad de las personas, disponiendo el retiro de los bienes.

En la misma línea, el Capítulo VI del mencionado código municipal, en el Artículo 1389 se establece que :

El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, bajo la coordinación de las autoridades de control, podrá ejecutar medidas cautelares como la retención de productos o mobiliario cuando se atente a la salud ciudadana, el adecuado uso del espacio público y la normativa legal metropolitana vigente, debiendo entregarse en el momento el acta correspondiente de la retención, respetando el debido proceso. (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, 2023)

Hecha esta precisión, en la actualidad Quito Informa (2023), el Centro Histórico de Quito cuenta con 425 comerciantes autónomos con el Permiso Único de Comercio Autónomo (PUCA) durante el año 2023. A pesar de los esfuerzo realizado por la administración municipal por la regularización de los comerciantes informales y la aplicación de las medidas cautelares, la venta de comida en el espacio público sigue siendo una actividad usada como fuente ingresos sustentable para las familias, debido a la falta de oportunidades laborales que carece el país hoy en día “más de 350.000 personas están sin trabajo en Ecuador. En febrero de 2024, la tasa de

desempleo se ubicó en 4,2%, lo que representa un incremento de 0,3 puntos porcentuales frente al segundo mes de 2023” (Primicias, 2024).

Consecuentemente la, Calle (2023) informó que “un análisis realizado por la Agencia Metropolitana de Control reveló que el 66 % de alimentos vendidos en la calle no cumplen con los parámetros de inocuidad. La mayoría de los productos estaban contaminados”.

Cuando hablamos de consumo de alimentos como parte del diario vivir de una población, donde se garantiza el acceso a alimentos saludables e inocuos para satisfacer una necesidad básica, se entiende que más allá de que sean económicos, es necesario que se comercialicen en espacios autorizados por la autoridad municipal. En los casos donde no se cumpla, es necesario la aplicación de las medidas cautelares.

Por lo tanto, al no estar regularizados, los comerciantes informales exponen a la ciudadanía a ingerir bacterias y patógenos que causan enfermedades. Entre las bacterias más comunes en los alimentos consumidos en el espacio público y detectados por la Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito están los coliformes, debido a la mala manipulación de alimentos; en algunos casos, se da porque el vendedor no se asea las manos adecuadamente luego de realizar sus necesidades biológicas.

Al respecto, de esto la empresa Basic Farm SAS en su página web describe que :

Los alimentos pueden volverse inseguros cuando están contaminados con bacterias, virus, parásitos, químicos o agentes físicos ajenos al producto final. Los síntomas de una intoxicación por alimentos varían de leves a severos, pero comúnmente incluyen náuseas, vómitos, diarrea, calambres estomacales, debilidad, fiebre y escalofríos, en el mejor de los casos. En casos severos, una enfermedad transmitida por los alimentos puede llevar a la hospitalización o incluso a la muerte. (Basic Farm SAS [BFS], 2020)

Desafortunadamente, los alimentos que ingieren los quiteños en el espacio público, debido a los comerciantes informales se encuentran en condiciones inadecuadas. Varios medios de comunicación e instituciones municipales han levantado la alarma sobre el grave problema de salud que acarrea este tipo de actividad comercial en el espacio público. A esto se suma el análisis que realizó por un portal médico, donde se menciona que las :

Condiciones deficientes de higiene durante la preparación, manipulación y almacenamiento de los alimentos, lo cual representa un riesgo grave para la salud pública. Las consecuencias pueden incluir desde problemas estomacales y de digestión hasta enfermedades más serias como tifoidea, e incluso, en casos extremos, la hospitalización si la infección se propaga al torrente sanguíneo. (Edición Médica [EM], 2024)

Para comprender esta situación es necesario analizar si las medidas cautelares aplicadas en los operativos de control son efectivas para prevenir la propagación de infecciones y regular el expendio de alimentos preparados en el espacio público, sin ningún tipo de registro o control sanitario. Sin embargo, la informalidad y la comercialización de alimentos inseguros representan un riesgo constante para la seguridad de los ciudadanos del Centro Histórico de Quito.

En contexto, surgen las siguientes interrogantes: ¿Cuál es la eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento sancionador como salvaguarda de la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito en el 2023?; y de manera específica ¿En qué medida las medidas cautelares impuestas por la Agencia Metropolitana de Control de Quito son efectivas para prevenir la comercialización de alimentos en condiciones inseguras en el Centro Histórico?; ¿Cuáles son las principales barreras o desafíos que enfrenta la aplicación de medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionador para salvaguardar la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito?; ¿Qué impacto tienen las medidas cautelares en la percepción de seguridad alimentaria de los habitantes del Centro Histórico de Quito y en su comportamiento de consumo de alimentos en el espacio público?

3. JUSTIFICACIÓN

En esta sección se subraya la trascendencia de la investigación, teniendo en cuenta diversos fundamentos que respaldan su pertinencia y relevancia científica. Se aborda por qué es imperativo llevar a cabo el estudio, señalando la necesidad de abordar la problemática urgente de la presencia de comerciantes informales de alimentos en el Centro Histórico de Quito, y los riesgos asociados para la salud pública. Además, se destaca el valioso aporte del proyecto al avance del conocimiento, ya que se espera que genere nuevas perspectivas y datos sobre la eficacia de las medidas cautelares en el Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS), especialmente en lo que respecta al uso adecuado del espacio público y la comercialización de alimentos en lugares autorizados. Este conocimiento no solo contribuirá al desarrollo académico

en el campo del derecho y la gestión pública, sino que también podría influir en la formulación de políticas públicas más efectivas para mejorar la gestión del espacio público y controlar la seguridad alimentaria.

Además, se enfatiza cómo la investigación contribuirá concretamente a la solución de problemas identificados, como la necesidad de comprender mejor la efectividad de las medidas cautelares en el PAS y de implementar medidas adecuadas para garantizar la seguridad alimentaria en el área de estudio. En este sentido, se espera que los resultados obtenidos proporcionen información valiosa para la toma de decisiones tanto a nivel local como institucional.

En cuanto a quiénes se beneficiarán y a quiénes se dirigirá la investigación, se identifican como principales beneficiarios a los habitantes del Centro Histórico de Quito y aquellos que transitan por él, así como las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito responsables del control y regulación del espacio público. Además, se espera que los trabajadores autónomos regulados por la Agencia Distrital de Comercio (ACDC) se vean beneficiados al mejorar la seguridad alimentaria de sus consumidores gracias a la implementación de medidas más efectivas.

En términos de alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la investigación se encuentra en consonancia con varios de estos objetivos, particularmente aquellos relacionados con la promoción de una vida saludable (ODS 3), el crecimiento económico sostenible (ODS 8) y la adopción de medidas para garantizar una producción y consumo responsables (ODS 12). Además, este proyecto se alinea estrechamente con la línea de investigación institucional de la Universidad Nacional de Loja, que tiene como objetivo abordar los estudios sociales, jurídicos y del comportamiento; vinculándose con la sublínea que hace operativa la línea de investigación, enfocada en los conflictos sociales, interpersonales, de entes colectivos y públicos. Asimismo, se integra con la línea de investigación de la carrera de Derecho a Distancia, la cual se concentra en los fundamentos sustantivos y adjetivos del derecho administrativo, tributario y fiscal. Esta relación directa con las líneas de investigación

institucionales y de la carrera demuestra la coherencia y relevancia del proyecto en el contexto académico y científico de la Universidad.

En resumen, esta justificación destaca la relevancia y la necesidad de llevar a cabo la investigación propuesta, integrando diversos aspectos clave y mostrando cómo se alinea con los principios científicos, las necesidades de la comunidad y los objetivos institucionales.

3. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Evaluar la eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionador como salvaguarda de la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito en el año 2023.

4.1. Objetivos Específicos

4.1.1. Determinar el grado de efectividad de las medidas cautelares impuestas por la Agencia Metropolitana de Control de Quito para prevenir la comercialización de alimentos en condiciones inseguras en el Centro Histórico.

4.1.2. Identificar las principales barreras o desafíos que enfrenta la aplicación de medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionador para salvaguardar la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito.

4.1.3. Analizar el impacto de las medidas cautelares en la percepción de seguridad alimentaria de los habitantes del Centro Histórico de Quito y en su comportamiento de consumo de alimentos en el espacio público.

4. MARCO TEÓRICO

Eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento administrativo sancionador como salvaguarda de la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito, nos traslada a realizar un análisis bibliográfico que nos permita entender, desde los diferentes puntos de vista, la

efectividad de las medidas cautelares en la sociedad. Este estudio busca obtener una idea clara de cómo las medidas cautelares aportan en la seguridad alimentaria.

5.1. Procedimiento Sancionador

El procedimiento administrativo sancionador (PAS) es una acción formal que regula los actos que se tramitan ante una autoridad administrativa, esto hace que el Estado sea parte del principio de legalidad y la actividad reglada al aplicar la ley en casos específicos y la tutela del ciudadano. Este proceso se lleva a cabo sobre la base de sancionar conductas que estén descritas en la ley; la administración no se puede relacionar las que considere oportunas, sino las que la ley le permita sancionar, ya que en todo momento se debe respetar el principio non bis in ídem para que no se imponga el principio de culpabilidad al presunto infractor.

Para Méndez (2019), el procedimiento administrativo sancionador es “la seguridad jurídica es una institución del debido proceso, garantía que informa a los ciudadanos sobre el contenido del ordenamiento jurídico y limita el ejercicio de las autoridades públicas” (p. 5).

De tal manera, que la administración debe respetar la presunción de inocencia de la misma forma que se lo realiza en el sistema judicial; es decir, la administración debe identificar que el presunto infractor cometió una infracción. Por ejemplo, la ocupación del espacio público para la venta de comida sin la respectiva autorización municipal.

Por lo expuesto el PAS presenta dentro de la ejecución del mismo ciertas particularidades y se:

Caracteriza por ser formal, debido a que se ejerce una potestad otorgada por el Estado para determinar si es procedente la aplicación de una sanción a un ciudadano. Por lo tanto, todos los actos que ejecuten las entidades de la administración pública y aquellos relacionados a una sanción estarán enfocados en principios y garantías. Con el fin de que avalen una seguridad al administrado y que el mismo ejerza efectivamente las garantías del debido proceso, se entiende que el procedimiento actúa como una garantía para la defensa. (Yancha, 2020, p. 4)

El COA establece que el procedimiento administrativo sancionador se puede iniciar de oficio o a petición de las partes como secuencia de una denuncia. (Artículo 250)

De tal manera que el:

El procedimiento administrativo sancionador constituye un procedimiento especial mediante el cual la Administración Pública ejercita el *ius puniendi*, dentro de la unidad de la potestad sancionadora, y es indudable que, en este marco, en el que como consecuencia de dicho procedimiento puede el ciudadano verse sancionado, las garantías propias del procedimiento han de ser observadas con exquisito rigor. (Beltrán, 2014, p.27)

5.2. Medidas Cautelares

Desde la vigencia el Código Orgánico Administrativo (COA) este tuvo la finalidad de mejorar los procedimientos administrativos, se generó un nuevo enfoque, corrigiendo las limitaciones y mejorando la obligación del Estado para salvaguardar los intereses y los bienes jurídicos. A partir de esto, se identifica a las medidas cautelares como una herramienta de la tutela judicial efectiva con una posibilidad de hacer cumplir la obligación por parte del presunto infractor, en este sentido se comprende que:

Las medidas cautelares, también denominadas por algunas leyes de procedimiento administrativo como medidas de seguridad o medidas provisionales, son dictadas por el órgano administrativo competente en los procedimientos recursivos, de verificación administrativa o administrativos sancionadores; son resoluciones administrativas que persiguen diferentes finalidades y son dictadas en contra de las personas. (Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM],2013, p. 227)

Sin embargo, el mecanismo está descrito en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 328 como una medida para garantizar la seguridad de las personas ante posibles riesgos en el cual se pueda ver afectada la integridad del ciudadano y los bienes públicos. En tal sentido, como señala García (2022), “entonces, que el carácter preventivo que configura a las medidas cautelares en materia administrativa busca cesar o evitar la consumación de algún perjuicio contra los intereses públicos que pudiesen existir dentro de un determinado procedimiento administrativo” (p. 7).

Por otra parte, la aplicación de las medidas se sustenta en una decisión fundamentada, la cual solo se podrá aplicarse si se arriesgará la eficacia de la resolución que se emite posterior al

cometimiento de la infracción. Tal es así que el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (2023) señala que “se adoptará la medida cautelar prevista en el inciso precedente, aún sin resolución previa del funcionario instructor, sin perjuicio de que la infracción administrativa pueda ser calificada como flagrante” (Artículo 328). Por su parte, se deberá considerar que las medidas podrán ser modificadas en cualquier momento, ya sea de oficio o a petición de las partes.

Para Garcia (2022), las medidas cautelares tienen que ser eficaces e integrales y ser ejecutadas para preservar la integridad del procedimiento, es así que se reconoce que las medidas cautelares no están libres de problemas bajo el principio de presunción de inocencia, que también es aplicable en el procedimiento administrativo (p. 5).

Consecuentemente a esto el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (2023) señala “La Agencia Metropolitana de Control podrá adoptar las medidas cautelares pertinentes según lo establecido en el artículo 328 del Libro I.2, de este Código, relacionado con dichas medidas” (Artículo 1963).

Este contexto normativo recoge las medidas descritas en el Artículo 189 del COA en razón que cuando sea necesario y la ley lo permita se adoptará la retención y el retiro de productos con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa metropolitana que identifica como una contravención “utilizar el espacio público o vía pública para cualquier actividad comercial sin la respectiva autorización municipal” (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 307, número 5).

5.3. Seguridad Alimentaria

La seguridad alimentaria es una situación cuando las personas tienen acceso a comida segura y salubre en un espacio físico y social. Estos alimentos deben ser inocuos para que puedan satisfacer las necesidades diarias y las preferencias de las personas que lo consumen. En este sentido, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) brindan una información precisa sobre la seguridad alimentaria, donde entienden que esta:

Es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo. (Seguridad Alimentaria y Nutricional - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud, 2010)

A nivel del Distrito Metropolitano de Quito, existe una probabilidad de las familias que no cuentan con un trabajo formal dependen de actividades informales, como la venta de comida en el espacio público. Esto hace que consumir alimento de forma económica y rápida sea sencillo, pero genera un riesgo alimenticio, puesto a que la inseguridad alimentaria nace cuando una persona no tiene acceso a alimentos seguros y no son inocuos para explicación de esto la, Organización Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) expone que:

La inocuidad es la característica intrínseca de un alimento de no causar daño al ser ingerido como está indicado. (no necesariamente implica que sea saludable). Anteriormente se hablaba de la higiene de los alimentos. El concepto no pierde su vigencia, pues siempre se requiere de la aplicación de medidas higiénicas para obtener y mantener alimentos inocuos (Organismo Internacional Regional De Sanidad Agropecuaria [OIRSA], 2018, p. 10).

De la misma manera, Enrique Delgado, profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), menciona que la comida en el espacio público es un riesgo a los que dijo “estos alimentos pueden ser elaborados en condiciones insalubres, lo que aumenta el riesgo de contraer enfermedades de transmisión alimentaria (ETA)” (Global Revista [GR], 2023).

Siguiendo lo mencionado por el profesor, la Enfermedades Transmitidas por Alimento (en adelante, ETA) es una brote de enfermedades transmitidas por alimentos, estos alimentos están contaminados con una cantidad de bacterias patógenas entre ellas la salmonella y otros.

Por consiguiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) atribuye que para garantizar la seguridad de los alimentos es necesaria para evitar cualquier tipo de propagación de enfermedades en una población. De tal manera que la vida cotidiana de una persona sea segura más allá de lo económico que sean los alimentos que se venden en el espacio público.

Por otra parte Latham (2002), expresa que los problemas de seguridad alimentaria nacen cuando :

Los alimentos contaminados que se consumen en la casa o en lugares públicos pueden parecer inocuos o tener alguna evidencia de contaminación. Si los alimentos, bebidas, platos o utensilios están obviamente sucios, si los alimentos se ven o huelen mal, si un alimento que se supone debería consumirse caliente se sirve frío, o tibio, si el ambiente donde se sirve la comida tiene moscas, cucarachas o evidencias de roedores, o si quienes sirven los alimentos tienen las manos y la ropa sucias, es muy probable que los alimentos servidos estén contaminados (p. 345).

5.4. Espacio Público

Se entiende como espacio público a la propiedad pública, a los bienes de dominio público y de uso público donde las personas transitan de manera pacífica. Este espacio no puede ser limitado por cambios de propiedad o de forma injustificada. Al respecto, Aguado (2023) menciona que “El espacio público constituye el ámbito formado por aquellos bienes para el uso y disfrute general de todas las personas, en el ejercicio de sus derechos y libertades” (p. 62).

De manera que para tener una convivencia pacífica y seguridad al momento de consumir los alimentos en el espacio público, la ciudadanía debe comprender que no se puede comercializar en cualquier lugar, el derecho de coexistir en el mismo espacio es una necesidad para todos.

Con este criterio, se evidencia que el Distrito Metropolitano de Quito nos debe garantizar una convivencia adecuada. Aguado (2023) atribuye que “el reto actual de las ordenanzas locales es el de establecer un adecuado equilibrio entre los diversos usos del espacio público, proporcionando reglas que faciliten el ejercicio de actividades económicas que generen prosperidad y riqueza a la ciudadanía, pero sin excluir a los sectores menos favorecidos” (p. 64) .

Además , el COOTAD (2010) señala que que los bienes de uso público “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía” (Artículo 417).

Es entonces que, en palabras de Aguado (2023) agrega que “el espacio público se ha construido en el marco de la teoría del dominio público que se formuló en el Código Civil desde la perspectiva de la propiedad, distinguiéndose entre propiedad privada y pública” (p. 63).

5. METODOLOGÍA

6.1. Metodología General:

Localización y Características del Área de Estudio:

La investigación se llevará a cabo en el Centro Histórico de Quito, Ecuador. Este área se caracteriza por su rica historia, arquitectura colonial y su importancia cultural y turística. Además, es un importante centro comercial y gastronómico de la ciudad.

6.1.1. Método de Estudio:

Se empleará un enfoque de investigación descriptiva, que permitirá analizar y describir la eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento sancionador para salvaguardar la seguridad alimentaria. El método utilizado será predominantemente inductivo, partiendo de la observación de la situación específica para llegar a conclusiones generales.

6.2. Enfoque de la Investigación:

La investigación se basará en un enfoque mixto, que combinará elementos cualitativos y cuantitativos. Se utilizarán datos cualitativos para obtener una comprensión holística del fenómeno estudiado, mientras que los datos cuantitativos servirán para proporcionar una medida numérica de ciertos aspectos específicos.

6.3. Tipo de Investigación:

El estudio se enmarca dentro de una investigación descriptiva, que tiene como objetivo principal describir las características y fenómenos asociados a la eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento sancionador para la seguridad alimentaria.

6.4. Diseño de la Investigación:

Se llevará a cabo un diseño de estudio de caso único, centrándose específicamente en el Centro Histórico de Quito como unidad de análisis. Esto permitirá una comprensión detallada y contextualizada de la situación en estudio. Se utilizará un enfoque de investigación mixta, combinando elementos cualitativos (entrevistas y observación directa) con elementos cuantitativos (cuestionarios estructurados).

6.5. Población y Muestra:

La población objetivo estará constituida por los habitantes del Centro Histórico de Quito, así como por los comerciantes informales y autoridades municipales responsables de la aplicación de las medidas cautelares. La muestra se seleccionará mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, considerando la accesibilidad y disponibilidad de los participantes.

6.6. Metodología Propiamente Dicha:

Procedimientos:

1. Recopilación de información sobre el marco normativo y las disposiciones legales relacionadas con las medidas cautelares en el procedimiento sancionador.
2. Realización de entrevistas semiestructuradas con autoridades municipales y representantes de la Agencia Metropolitana de Control.
3. Aplicación de cuestionarios estructurados a comerciantes informales y habitantes del Centro Histórico para recopilar datos cuantitativos sobre ciertos aspectos específicos.
4. Observación directa de los operativos de control y aplicación de medidas cautelares en el espacio público.

6.7. Técnicas e Instrumentos:

1. Guía de entrevistas semiestructuradas para autoridades municipales.
2. Cuestionario estructurado para comerciantes informales y habitantes del Centro Histórico.
3. Lista de verificación para la observación directa de operativos y aplicación de medidas cautelares.

6.7.1. Tratamiento, Análisis y Presentación de Datos:

Los datos cualitativos obtenidos de las entrevistas y observaciones se analizarán mediante técnicas de análisis de contenido, mientras que los datos cuantitativos recopilados a través de los cuestionarios estructurados se analizarán mediante estadísticas descriptivas. Los resultados se presentarán de manera integrada para proporcionar una visión completa y comprensiva de la eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento sancionador para la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito.

6.8. Herramientas

Celular, agenda de apuntes, kit de encuesta (esfero azul, papel blanco A4), Cámara 360.

6.9. Materiales:

Libros, diccionarios jurídicos, manuales, leyes, revistas jurídicas.

7. CRONOGRAMA

Actividades Abril/Octubre 2024	MARZ O			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOST O			SEPTIE MBRE			OCTU BRE		
Elaboración del proyecto de investigación				X																				
Aprobación del proyecto de investigación					X																			
Revisión de literatura					X	X																		
Elaboración del marco doctrinario, jurídico							X	X	X	X														
Resultados de investigación										X	X	X	X											
Tabulación de datos, verificación de objetivos													X											
Recomendaciones y conclusiones propuesta de reforma													X	X	X									
Elaboración de resumen, introducción															X	X								
Entrega de los borradores de la tesis, revisión y corrección. Elaboración informe final																	X							
Tramites de aptitud legal																	X	X						
Designación del tribunal																								

8. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

8.1. Recursos Humanos

Director de proyecto de investigación: Mgtr. Manuel Xavier Uchuary Jiménez

Entrevistados: 05 especialistas en la temática.

Encuestados: 10 personas seleccionadas por muestreo

Ponente del Proyecto: Wellington Andrés Sánchez Sevillano.

8.2. Recursos Materiales

RUBRO	DETALLE	MONTO TOTAL (USD)
A. VISITAS DE CAMPO	Trámites administrativos	\$ 0.00
B. MATERIALES	Materiales de Oficina	\$ 50.00
	Biblioteca Virtual	\$ 00.00
	Herramientas informáticas	\$ 100.00
	Internet	\$ 50.00
	Elaboración del proyecto	\$ 185.00
	Reproducción de ejemplares del borrador	\$ 150.00
	Reproducción de trabajo de titulación	\$ 100.00
	Transporte	\$ 100.00
	Imprevistos	\$ 50.00
	Total	\$ 785.00

El presupuesto de los gastos que ocasionan la presente investigación, asciende a 785.00 dólares americanos, los que serán cancelados con recursos propios de la postulante.

9. BIBLIOGRAFÍA

- 425 comerciantes autónomos de la Zona Centro recibieron sus PUCA. (2023, enero 31). <https://www.quitoinforma.gob.ec/2023/01/31/425-comerciantes-autonomos-de-la-zona-centro-recipientes-sus-puca/>
- Abalde Paz, E., & Muñoz-Cantero, J.-M. (1992). *Metodología cuantitativa vs. Cualitativa*. Universidade da Coruña. <https://ruc.udc.es/dspace/handle/2183/8536>
- Agriculture and Economic Development Analysis Division. (2011). *Una introducción a los conceptos básicos de la seguridad alimentaria*. FAO. <https://www.fao.org/documents/card/es?details=495e24c2-5e59-59dc-b70f-6c9b077c5ace/>
- Aguado i Cudolà, V. (2023). El espacio público como bien común. Seguridad y convivencia ciudadana. *Articles publicats en revistes (Dret Administratiu, Dret Processal, Història del Dret i Dret Financer i Tributari)*. <https://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/200233>
- Alarcón, L. D., & Muñoz, C. C. (2017). Ventas callejeras en el espacio público: ¿Víctimas o victimarias? *Ambiente Jurídico*, 22, 129-145.
- Arias-Gómez, J., Villasís-Keever, M. Á., & Miranda-Novales, M. G. (2016). El protocolo de investigación III: La población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2), 201-206. <https://doi.org/10.29262/ram.v63i2.181>
- Artime Carlos, E. (2004). *Métodos estadísticos* [Http://purl.org/dc/dcmitype/Text, Universidad de Oviedo]. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=19853>
- Beltrán Fuentes, S. V. (2014). *Análisis dogmático y normativo de la potestad sancionadora y el principio de proporcionalidad en la Función Judicial* [masterThesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4754>
- Calazacon Roman, R. J. (2020). *El comercio informal ambulante y su incidencia en la economía de Santo Domingo*. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/11368>
- Calle, R. L. (2023, septiembre 30). Quito: El 66% de alimentos que se venden en las calles pueden ser dañinos. *La Calle*. <https://radiolacalle.com/quito-el-66-de-alimentos-que-se-venden-en-las-calles-pueden-ser-daninos/>

Capítulo 34: Mejoramiento de la calidad y seguridad de los alimentos. (s. f.). Recuperado 22 de abril de 2024, de <https://www.fao.org/3/w0073s/w0073s12.htm>

Cobo, A. E. T. (2017). *CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO (I)*. 50. https://latinamerica.hss.de/fileadmin/user_upload/Projects_HSS/Latin_America/Ecuador/Dokumente/2017/debate-constitucional-50.pdf

Coello Jácome, C. D. (2019). *Las medidas cautelares dentro del proceso contencioso administrativo* [masterThesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7052>

Comida callejera con coliformes fecales, salmonela, moho y otros microorganismos en Quito. (s. f.). Edición. Recuperado 2 de abril de 2024, de <https://www.edicionmedica.ec/secciones/salud-publica/comida-callejera-con-coliformes-fecales-salmonela-moho-y-otros-microorganismos-en-quito-101779>

Comida callejera contaminada con heces, moho y salmonella ¿qué piensan los quiteños? (s. f.). *Primicias*. Recuperado 2 de abril de 2024, de <https://www.primicias.ec/primicias-tv/quito/quito-estudio-heces-moho-comida-callejera/>

Comida Callejera En Quito Está Contaminada Con Heces Ok. (s. f.). Recuperado 25 de abril de 2024, de <https://cdn.jwplayer.com/previews/SZnDYK8x-Yglx6tzS>

Comida callejera: ¿vale la pena el riesgo? - UNAM Global. (2023, febrero 9). https://unamglobal.unam.mx/global_revista/comida-callejera-vale-la-pena-el-riesgo/

Comida que ofrecen en calles de Quito es muy peligrosa—Centro 101.3 FM Guayas y Santa Elena. (s. f.). Recuperado 25 de abril de 2024, de <https://radiocentro.com.ec/comida-que-ofrecen-en-calles-de-quito-es-muy-peligrosa/>

Contaminación en la Comida Callejera de Ecuador—GRUPOMEGA. (2024, abril 1). <https://grupomega.ec/contaminacion-en-la-comida-callejera-de-ecuador/>

Cortez, R. E. C. (2015). Los métodos estadísticos como fuente de mejora de la calidad en las empresas de manufactura. *NovaRua*, 6(10), Article 10. <https://doi.org/10.20983/novarua.2015.10.3>

Crotte, I. R. R. (s. f.). *ELEMENTOS PARA EL DISEÑO DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN: UNA PROPUESTA DE DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.*

Detectan bacterias en comida callejera en la capital de Ecuador—Noticias Prensa Latina. (2024, marzo 25). <https://www.prensa-latina.cu/2024/03/25/detectan-bacterias-en-comida-callejera-en-la-capital-de-ecuador/>

Dialnet-El Espacio Publico Como Bien Comun Seguridad YConvivencia-9019045—Revista de Estudios en—Studocu. (s. f.). Recuperado 22 de abril de 2024, de <https://www.studocu.com/pe/document/instituto-pedagogico-nacional-monterrico/secundaria/dialnet-el-espacio-publico-como-bien-comun-seguridad-yconvivencia-9019045/90716298>

Díaz Bonilla, E., & Programa de Sanidad Agropecuaria, I. y C. de los A. (PSAICA). (2023). *¿Qué es seguridad alimentaria y nutricional y cómo medirla?* Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). <https://repositorio.iica.int/handle/11324/21407>

Echavarría, J. D. L., Gómez, C. A. R., Aristizábal, M. U. Z., & Vanegas, J. O. (s. f.). EL MÉTODO ANALÍTICO COMO MÉTODO NATURAL. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas.*

El derecho a la alimentación El Programa especial para la seguridad alimentaria. (s. f.). Recuperado 3 de abril de 2024, de <https://www.fao.org/3/w9990s/w9990s09.htm>

El desempleo en Ecuador alcanza la tasa más alta en 22 meses. (s. f.). *Primicias.* Recuperado 2 de abril de 2024, de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/desempleo-empleo-informal-ecuador/>

Estas son las enfermedades que puedes contraer por consumir comida en mal estado en un restaurante. (2023, agosto 1). Metro Ecuador. <https://www.metroecuador.com.ec/noticias/2023/08/01/estas-son-las-enfermedades-que-puedes-contraer-por-consumir-comida-en-mal-estado-en-un-restaurante/>

Estos son los riesgos ocultos de la comida callejera en Quito. (s. f.). Recuperado 25 de abril de 2024, de <https://www.expreso.ec/quito/riesgos-ocultos-comida-callejera-194609.html>

Farm, B. (s. f.). *¿Qué es la inocuidad alimentaria y por qué es importante?* Recuperado 20 de abril de 2024, de <https://basicfarm.com/blog/que-es-inocuidad-alimentaria-importancia/>

Fernández, G. M. Q., Nina, D. A., Villa, M. V. V., & Flores, R. V. (2020). Comercio informal en ciudades intermedias del Ecuador: Efectos socioeconómicos y tributarios. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXVI(3), 207-230.

[GNvbiBiYXNIIGVuIGluZm9ybWFjacOzbiBleHRyYcOtZGEgZGUgdW5hIHBhcnRIIGRIIGxvcyAgbWlzbW9zIGRIbm9taW5hZGEgbXVlc3RyYSBkaWFsbmV0SABQAFgAcAB4AZA
BAJgBAKABAkoBALgBA8gBAPgBAZgCAKACAjgDAJIHAKAHAA&sclient=gws-wiz-
serp](https://www.fao.org/3/w0073s/w0073s00.htm#Contents)

Latham, M. C. (2002). *NUTRICIÓN HUMANA EN EL MUNDO EN DESARROLLO* [FAO]. DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN. <https://www.fao.org/3/w0073s/w0073s00.htm#Contents>

León, C. J. C. (s. f.). *SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ECUADOR DESDE UN ENFOQUE DE ACCESO A ALIMENTOS*.

Lu, P. A., & Almeiah, C. R. (s. f.). *La venta de alimentos en la vía pública en América Latina*.

Luis, J. (s. f.). *El Método de la Investigación*. . . *ISSN*.

Manual sobre las cinco claves para la inocuidad de los alimentos. (s. f.). Recuperado 25 de abril de 2024, de <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789241594639>

MEDIDAS CAUTELARES. (2013). Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3370/14.pdf>

Medidas cautelares en el procedimiento administrativo peruano: Una mirada crítica a lo realizado y un adelanto sobre aquello que debiera hacerse al respecto | *Revista de Derecho Administrativo*. (s. f.-a). Recuperado 22 de abril de 2024, de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/13712>

Medidas cautelares en el procedimiento administrativo peruano: Una mirada crítica a lo realizado y un adelanto sobre aquello que debiera hacerse al respecto | *Revista de Derecho Administrativo*. (s. f.-b). Recuperado 25 de abril de 2024, de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/13712>

Méndez Álvarez, Á. J. (2019). *Importancia de implementar un proceso administrativo único para la administración pública* [masterThesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6995>

Metodología cuantitativa vs. Cualitativa. (s. f.). Recuperado 7 de abril de 2024, de <https://ruc.udc.es/dspace/handle/2183/8536>

Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. (s. f.). Recuperado 6 de abril de 2024, de <https://journal.universidadean.edu.co/>

NOTIMUNDO. (2019, febrero 15). *El 47 % de alimentos de la calle incumple normas, según Secretaría de Salud.* <https://notimundo.com.ec/el-47-de-alimentos-de-la-calle-incumple-normas-segun-secretaria-de-salud/>

Ordoñez, A. F. H. (s. f.). *TEMA: LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.*

ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. (2018). *Manual de Introducción a la Inocuidad de los Alimentos.* <https://www.oirsa.org/contenido/2019/Manual%20de%20Introduccion%20a%20la%20Inocuidad%20de%20los%20alimentos%20-%20OIRSA.pdf>

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO). (2000). *Garantizar la calidad y la inocuidad de los alimentos vendidos en la vía pública.* <https://www.fao.org/3/ak003s/ak003s09.pdf>

Pecino, B. R. (2019, septiembre 2). ¿Qué es la seguridad alimentaria? *Ayuda en Acción.* <https://ayudaenaccion.org/blog/sostenibilidad/que-es-la-seguridad-alimentaria/>

Poblete, C. M. (2013). Métodos mixtos: Una aproximación a sus ventajas y limitaciones en la investigación de sistemas y servicios de salud. *Revista Chilena de Salud Pública*, 17(3), Article 3. <https://doi.org/10.5354/0719-5281.2013.28632>

Polo Tovar, M. A., Flórez Ozuna, J., & Pérez Peralta, C. M. (2020). El espacio público y los negocios informales: El caso de una ciudad intermedia. *Tendencias en la Investigación Universitaria. Una visión desde Latinoamérica: vol. II, 2020, ISBN 978-980-7857-09-3, págs. 49-75, 49-75.* <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7785126>

Quispe, G. M., Tapia, M., Ayaviri, N., Villa, M., Borja, M. E., & Lema, M. (2018). Causas del comercio informal y la evasión tributaria en ciudades intermedias. *Revista ESPACIOS*, 39(41). <https://www.revistaespacios.com/a18v39n41/18394104.html>

Quiteños asumen el riesgo de comer en la calle. (s. f.). Recuperado 25 de abril de 2024, de <https://www.extra.ec/noticia/actualidad/quitenos-asumen-riesgo-comer-calle-comida-callejera-102004.html>

Quito: 66% de alimentos que se venden en la calle están contaminados, según la AMC – Metro Ecuador. (s. f.). Recuperado 25 de abril de 2024, de <https://www.metroecuador.com.ec/noticias/2023/09/29/el-66-de-alimentos-que-se-venden-en-la-calle-en-quito-estan-contaminados-segun-la-amc/>

Ramírez Hernández, V. F. (1996). Tipos de investigación y manejo de hipótesis. *CIENCIA ergo-sum*, 3(1), 104-108.

Rodríguez Jiménez, A., & Pérez Jacinto, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 82, 175-195. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

Sarmiento, L., & Esteban, D. (2019). *Comercio informal, factores y políticas para su sostenibilidad caso de estudio, ropa mercado Feria Libre ciudad de Cuenca*.

Seguridad Alimentaria. (2019, junio 7). Agrorum SAC. <https://www.agrorum.net/blog/viajes-711/seguridad-alimentaria-e-inocuidad-alimentaria-716>

Seguridad alimentaria en América Latina y el Caribe | Publicaciones. (s. f.). Recuperado 1 de abril de 2024, de https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/Seguridad_alimentaria_en_Am%C3%A9rica_Latina_y_el_Caribe.pdf

Seguridad Alimentaria y Nutricional—OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud. (2010, octubre 3). <https://www.paho.org/es/noticias/3-10-2010-seguridad-alimentaria-nutricional>

stinajero. (2023, mayo 22). México | La Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM publica artículo de docente de Derecho, acerca de las medidas provisionales y cautelares. *Universidad Andina Simón Bolívar*. <https://www.uasb.edu.ec/mexico-la-revista-del-posgrado-en-derecho-de-la-unam-publica-articulo-de-docente-de-derecho-acerca-de-las-medidas-provisionales-y-cautelares/>

Teneda-Llerena, W. F., Santamaría-Freire, E., & Guamán-Guevara, M. D. (2018). El comercio informal como factor predominante en la economía local: Fecha de recepción: 24/5/2018 - Fecha de aprobación: 24/9/2018. *UDA AKADEM*, 2, Article 2. <https://doi.org/10.33324/udaakadem.vi2.172>

Torres, K. N. (2019). La evolución del procedimiento administrativo y el COA en el Ecuador. *Revista San Gregorio*, 33, Article 33. <https://doi.org/10.36097/rsan.v1i33.1029>

Universidad de Guayaquil, Ecuador, Ramirez, R. F., Vargas, P. L., Universidad de Guayaquil, Ecuador, Cardenas, O. S., & Universidad de Guayaquil, Ecuador. (2020). La seguridad alimentaria: Una revisión sistemática con análisis no convencional. *Espacios*, 41(45), 319-328. <https://doi.org/10.48082/espacios-a20v41n45p25>

Valle, A., Manrique, L., & Revilla, D. (2022a). *La Investigación descriptiva con enfoque cualitativo en educación*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Facultad de Educación. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/184559>

Valle, A., Manrique, L., & Revilla, D. (2022b). *La Investigación descriptiva con enfoque cualitativo en educación*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Facultad de Educación. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/184559>

Valle, J. A. V. (2019). Procedimiento de ejecución de las sanciones administrativas. *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo*, 6(2). <https://www.redalyc.org/journal/6559/655969806004/movil/>

Valle, J. A. V. (2022). La Eventual Adopción de Medidas Provisionales y Cautelares en el Procedimiento Administrativo Sancionador. *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM*, 17-2, Article 17-2. <https://doi.org/10.22201/ppd.26831783e.2022.17.252>

Vallejo Naranjo, D. E. (2022). *Eficacia del procedimiento administrativo sancionador en el control del comercio informal* [masterThesis, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/3823>

Villacreses Valle, J. (2016). El derecho a la defensa en el procedimiento administrativo sancionador. *Direito e Justiça: Estudos contemporâneos*, 3, 209-222.

Yancha Masaquiza, P. A. (2020). *Aplicación del procedimiento sancionador previsto en la normativa especial que regula a la Agencia Nacional de Regulación Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) en relación al procedimiento sancionador establecido en el Código Orgánico Administrativo* [bachelorThesis, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/3063>

10. ANEXOS

- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito
- Código Orgánico Administrativo (COA)
- Código Orgánico De Organización Territorial (COOTAD)
- Ley de defensa y desarrollo del trabajador autónomo y del comerciante minorista

11.5. Anexo 5

Loja, 06 de Septiembre de 2024

En calidad de Magíster en Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera con número de registro 1010-2024-2852727

CERTIFICO:

Que la traducción al Idioma Inglés del resumen del Trabajo de Titulación denominado **“Eficacia de las medidas cautelares en el procedimiento sancionador como salvaguarda de la seguridad alimentaria en el Centro Histórico de Quito”** de la autoría de Wellington Andrés Sánchez Sevillano, con cédula de identidad Nro. 0941419285, estudiante de la Carrera de Derecho de la Unidad de Educación a Distancia y en Línea de la Universidad Nacional de Loja, cumple con la estructura gramatical correcta del Inglés.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente certificado según estime conveniente.

Atentamente,



Lcda. Keli Nelva Armijos Rivera, Mgs.

C.I: 1150037248